Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2024/2083(INI)

5.2.2025

ENMIENDAS
1 - 172

Proyecto de informe
Gilles Boyer
(PE766.940v01-00)

Protección de los intereses financieros de la Unión Europea – Lucha contra el fraude: informe anual 2023
(2024/2083(INI))

Enmienda 1
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Visto 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 16 de febrero de 2022, en los asuntos C-156/21 y C-157/216, y las conclusiones del TJUE según las cuales el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho está en consonancia con el Derecho de la Unión, lo que confirma la idoneidad de la base jurídica y la compatibilidad del régimen con el artículo 7 del TUE y el principio de seguridad jurídica,

Or. en

Enmienda 2
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Visto 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, sobre medidas para la protección del presupuesto de la Unión frente a la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría,

Or. en

Enmienda 3
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución

Visto 1 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la decisión negativa de la Comisión, de 16 de diciembre de 2024, sobre el levantamiento de la medida en virtud del artículo 2, apartado 2, de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, sobre medidas para la protección del presupuesto de la Unión frente a la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría,

Or. en

Enmienda 4
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Visto 1 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (Reglamento sobre Disposiciones Comunes),

Or. en

Enmienda 5
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Visto 1 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Reglamento (UE) 2024/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo,

Or. en

Enmienda 6
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Visto 1 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Directiva (UE) 2024/1640 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 y se modifica y deroga la Directiva (UE) 2015/849,

Or. en

Enmienda 7
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Visto 1 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010,

Or. en

Enmienda 8
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que ***el número de irregularidades detectadas y notificadas demuestra los resultados de*** los esfuerzos ***de los Estados miembros por combatir las actividades ilegales en ese ámbito, y no debe interpretarse como una indicación del nivel de mala gestión o*** fraude ***en los Estados miembros***;	D. Considerando que ***es necesario redoblar*** los esfuerzos ***para aclarar si la notificación de niveles bajos de*** fraude ***es consecuencia de un número verdaderamente reducido de casos de conductas indebidas o de una detección deficiente y, por el contrario, si la notificación de niveles altos es consecuencia de un número elevado de casos de conductas indebidas o de una detección sólida***;

Or. en

Enmienda 9
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

D. Considerando que el número de irregularidades detectadas y notificadas demuestra los resultados de los esfuerzos de los Estados miembros por combatir las actividades ilegales en ese ámbito, ***y no debe interpretarse como una indicación del*** nivel de mala gestión o fraude en los Estados miembros;	D. Considerando que el número de irregularidades detectadas y notificadas demuestra los resultados de los esfuerzos de los Estados miembros por combatir las actividades ilegales en ese ámbito, ***deben tenerse en cuenta otros factores para evaluar globalmente el*** nivel de mala gestión o fraude en los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 10
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. La Comisión Europea no debe conceder millones de euros para financiar ONG «verdes» que lleven a cabo actividades de presión ante las instituciones de la UE (escándalo del programa LIFE);

Or. fr

Enmienda 11
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Todos los contratos celebrados por la Comisión Europea deben ser accesibles, sin restricciones, a los diputados al Parlamento Europeo elegidos por los ciudadanos europeos, a fin de que puedan ejercer su poder de control;

Or. fr

Enmienda 12
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando E quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E quater. Lamenta la inmensidad y la reiteración de los escándalos, por ejemplo: 71 000 millones de euros en dosis de vacunas contra la COVID-19 compradas/desechadas o en remdesivir sin investigar los conflictos de intereses, la desinformación y los errores en la negociación de los contratos; la inacción del fiscal europeo en el asunto Pfizer/Von der Leyen; la financiación de grupos de presión/ONG por parte de la Comisión (escándalo LIFE); el estudio sobre la legislación bancaria encargado a Blackrock, el contrato de trabajo de funcionarios europeos encomendado a un despacho estadounidense; las «puerta giratoria» autorizada del comisario Thierry Breton en un banco estadounidense; el millón de euros en billetes de lotería belga del comisario de Justicia; los casos de violación y acoso poco sancionados; los vuelos gratuitos y las bolsas de billetes de Qatar apenas sancionados;

Or. fr

Enmienda 13
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando E quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E quinquies. Pide una mayor transparencia y proactividad de la

Comisión para detectar y remediar estos escándalos;

Or. fr

Enmienda 14
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que es necesario hacer frente adecuadamente a la diversidad de los sistemas jurídicos y administrativos de los Estados miembros y sus distintos niveles de digitalización mediante la creación de sistemas administrativos y de notificación ***más unificados,*** interoperables y comparables en la Unión a fin de prevenir y combatir con eficacia el fraude, la corrupción, las irregularidades y otras infracciones;	G. Considerando que es necesario hacer frente adecuadamente a la diversidad de los sistemas jurídicos y administrativos de los Estados miembros y sus distintos niveles de digitalización mediante la creación de sistemas administrativos y de notificación interoperables y comparables en la Unión a fin de prevenir y combatir con eficacia el fraude, la corrupción, las irregularidades y otras infracciones;

Or. fr

Enmienda 15
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que debe fomentarse una cooperación sólida entre las autoridades que realizan investigaciones administrativas y las que llevan a cabo investigaciones penales tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 16
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que las redes delictivas que operan en la Unión están aprovechando plenamente toda la gama de tecnologías de la información de vanguardia, incluida la inteligencia artificial (IA), para facilitar sus actividades delictivas, lo que supone una amenaza aún más compleja para el presupuesto de la Unión y un nuevo reto para la aplicación de las leyes y exige que la arquitectura de lucha contra el fraude acelere su exploración del uso de la IA en la lucha contra el fraude;	I. Considerando que las redes delictivas que operan en la Unión están aprovechando plenamente toda la gama de tecnologías de la información de vanguardia, incluida la inteligencia artificial (IA), para facilitar sus actividades delictivas, lo que supone una amenaza aún más compleja para el presupuesto de la Unión y un nuevo reto para la aplicación de las leyes y exige que la arquitectura de lucha contra el fraude acelere su exploración del uso de la IA en la lucha contra el fraude ***apoyándose en las empresas europeas***;

Or. fr

Enmienda 17
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que el respeto de ***los valores*** en ***los*** que se basa la Unión y de los derechos fundamentales, así como el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea son requisitos previos para acceder a la financiación de la Unión;	J. Considerando que el respeto de ***las leyes*** en ***las*** que se basa la Unión y de los derechos fundamentales, así como el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea son requisitos previos para acceder a la financiación de la Unión;

Or. fr

Enmienda 18
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho se aplica a todo el presupuesto de la Unión como un requisito previo para acceder a todos los fondos de la Unión y permite adoptar medidas cuando se produce una vulneración de los principios del Estado de Derecho que afecta o amenaza con afectar gravemente la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión o la protección de los intereses financieros de la Unión;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 19
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando K bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	K bis. La utilización de este mecanismo contra Hungría, Polonia u otros Gobiernos por motivos de baja política tiene un efecto corrosivo, extremadamente perjudicial para la construcción europea y para la relación de confianza entre los Estados europeos deseada por los pueblos de Europa, que podría acabar destruyendo la Unión entre nuestros países;

Or. fr

Enmienda 20
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Considerando K ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	K ter. La Unión Europea no debe financiar a países extranjeros ni a organizaciones de estos países que no respeten determinados valores fundamentales o menosprecien los intereses vitales de la Unión Europea (mutilación genital, pena de muerte para quienes abandonan su religión, negativa a hacerse cargo de sus delincuentes expulsados de Europa, vulneración de los derechos de las mujeres, financiación del terrorismo...);

Or. fr

Enmienda 21
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando L

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
L. Considerando que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[16] (en lo sucesivo, «Reglamento MRR») contiene disposiciones relativas a la protección de los intereses financieros de la Unión;	L. Considerando que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[16] (en lo sucesivo, «Reglamento MRR») contiene disposiciones relativas a la protección de los intereses financieros de la Unión; ***recuerda que el Tribunal de Cuentas Europeo emitió un dictamen con reservas sobre estos gastos para 2023, ya que sus modalidades no permiten verificar los logros ni conocer con certeza a los beneficiarios finales de los fondos europeos;***

[16] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

[16] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

Or. fr

Enmienda 22
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Recuerda que la Declaración de Budapest sobre el nuevo pacto para la competitividad europea ha establecido una vía para una revolución de la simplificación, garantizando un marco regulador claro, sencillo e inteligente para las empresas y reduciendo drásticamente las cargas administrativas, normativas y de notificación, en particular para las pymes, y que la simplificación y la mejora de la eficacia de las normas existentes podrían contribuir a la protección de los intereses financieros de la Unión y reforzarla;

Or. en

Enmienda 23
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Pide una mayor transparencia sobre los escándalos que han perjudicado la reputación de las instituciones y la confianza de los ciudadanos europeos en los informes de la Comisión;

Or. fr

Enmienda 24
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. Hace hincapié en que la Declaración de Budapest pidió que se promoviera una actitud basada en la confianza para que las empresas puedan prosperar sin una regulación excesiva; entre los objetivos principales que la Comisión debe fijar sin demora, figuran la presentación de propuestas concretas sobre la reducción de los requisitos de información en al menos un 25 % en el primer semestre de 2025 y la inclusión de evaluaciones de impacto sobre burocracia y competitividad en sus propuestas, lo que podría reforzar aún más la lucha contra el fraude;

Or. en

Enmienda 25
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. Pide a la Comisión que supervise más de cerca la correcta aplicación de las medidas de lucha contra la corrupción o el fraude relacionadas con los fondos europeos en terceros países, en las organizaciones internacionales o no gubernamentales y en las instituciones europeas;

Or. fr

Enmienda 26
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quater. Destaca que se ha demostrado que los intereses financieros de la Unión Europea no estaban bien protegidos en el Parlamento Europeo, como han puesto de manifiesto la causa penal y las investigaciones iniciadas a finales de 2022, aún en curso, relativas a la participación de varios diputados en una red similar a la delincuencia organizada;

Or. en

Enmienda 27
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quater. Insta a la Comisión Europea a que incluya a expertos que no tengan ningún vínculo con la Comisión y a cargos electos de la oposición en sus diferentes comités de ética y en sus procedimientos de lucha contra el fraude para reforzar el sistema de control;

Or. fr

Enmienda 28
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quinquies. Recuerda que el objetivo de la Comisión de Control Presupuestario es garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión mediante la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión eficaz de los fondos de la Unión, manteniendo unos niveles elevados de ética y rendición de cuentas en la administración de la Unión, esforzándose por conseguir un sistema financiero de la Unión transparente y responsable, comprometido con el refuerzo de la confianza pública;

Or. en

Enmienda 29
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 sexies. Considera que tanto el Parlamento Europeo como su Comisión de Control Presupuestario han incumplido gravemente sus obligaciones y su mandato, por lo que, como consecuencia de las investigaciones en curso, son necesarias una profunda autorreflexión institucional y una revisión de sus métodos de trabajo;

Or. en

Enmienda 30
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 septies. Considera que el marco del Parlamento en materia de lucha contra el fraude, incluida la Comisión de Control Presupuestario, se beneficiaría del análisis y el asesoramiento de un organismo externo o de un grupo de expertos sobre cómo modificar sus métodos de trabajo y, en su caso, revisar los problemas y cuestiones que ha priorizado en los trabajos de su Comisión;

Or. en

Enmienda 31
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 octies. Cree firmemente que la aprobación de la gestión del Parlamento Europeo para el ejercicio 2023 enviaría un mensaje equivocado a las demás instituciones, así como a los ciudadanos de la Unión Europea, ya que sigue habiendo un asunto pendiente y una investigación en curso;

Or. en

Enmienda 32
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 nonies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

1 nonies. Destaca que Comisión de Control Presupuestario debe seguir el mismo procedimiento que con cualquier otra institución de la Unión que se encuentre en una situación similar y hace hincapié en que el procedimiento de aprobación de la gestión brinda a las instituciones la oportunidad de reflexionar sobre la evolución pasada y las lecciones aprendidas, determinar las buenas prácticas y detectar las deficiencias que deben abordarse, con el fin de seguir mejorando la gestión financiera de la Unión y lograr mejores resultados con el presupuesto de la Unión en el futuro;

Or. en

Enmienda 33
Tamás Deutsch, Julien Sanchez, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 1 decies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 decies. Recomienda la participación de un organismo externo o de un grupo de expertos para evaluar si las medidas adoptadas por el Parlamento en 2023 han sido suficientes para evitar que se produzcan casos de corrupción a gran escala, conductas indebidas y conflictos de intereses, y determinar si puede aprobarse la gestión del Parlamento Europeo para el ejercicio 2023;

Or. en

Enmienda 34
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución

Apartado 1 undecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 undecies. Considera que una mejor protección de los intereses financieros de la Unión y una lucha más eficaz contra el fraude solo son posibles si se extraen consecuencias y enseñanzas de casos reales, lo que constituye una buena oportunidad para que el Parlamento Europeo y su Comisión de Control Presupuestario encuentren nuevas formas de cumplir su mandato, a fin de mantener unos niveles elevados de ética y rendición de cuentas en la administración de la Unión y recuperar la confianza pública;

Or. en

Enmienda 35
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 duodecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 duodecies. Pide a todas las instituciones de la Unión que evalúen cómo ha fallado el marco regulador del Parlamento Europeo para evitar la corrupción y el fraude, de forma que ha permitido la participación activa de los eurodiputados en una red mafiosa implicada en la corrupción y el blanqueo de capitales durante varios años sin ser detectados;

Or. en

Enmienda 36
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución

Apartado 1 terdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 terdecies. Pide a todas las instituciones de la Unión que extraigan enseñanzas y conclusiones sobre sus propias normas y procedimientos internos, teniendo en cuenta la revisión del Reglamento interno y del Código de conducta del Parlamento en septiembre de 2023; sin embargo, recomienda a la institución que presente formas adicionales y más sólidas de intensificar la lucha contra el fraude y de proteger plenamente los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 37
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quaterdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quaterdecies. Pide a todas las instituciones de la Unión que formulen recomendaciones al Parlamento Europeo y a su Comisión de Control Presupuestario sobre nuevas formas de luchar contra las malas conductas y el uso indebido de los fondos de la Unión sobre la base de su propia experiencia institucional y de las lecciones aprendidas de casos anteriores, y que compartan las mejores prácticas, ya que ha quedado demostrado que los intereses financieros de la Unión Europea no estaban bien protegidos en el Parlamento Europeo; considera que, como han puesto de manifiesto la causa penal y las investigaciones, el Parlamento podría beneficiarse de una nueva perspectiva en la materia y de las aportaciones de las

instituciones;

Or. en

Enmienda 38
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quindecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quindecies. Señala la necesidad de seguir reforzando y revisando las normas de lucha contra la corrupción y de transparencia de las instituciones; acoge con satisfacción la revisión del Reglamento interno y del Código de conducta del Parlamento en septiembre de 2023, pero considera que los cambios son insuficientes;

Or. en

Enmienda 39
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 sexdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 sexdecies. Destaca que las normas del Parlamento Europeo para proteger los intereses financieros de la Unión, garantizar la transparencia y evitar las conductas indebidas no han funcionado, pues se ha revelado que durante varios años los eurodiputados participaron de forma activa en una red mafiosa implicada en la corrupción y el blanqueo de capitales;

Or. en

Enmienda 40
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 septdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 septdecies. Considera que la magnitud del escándalo y el hecho de que las personas implicadas lleven varios años realizando estas actividades ilegales en la institución deben tener consecuencias para la institución y sus órganos responsables de proteger y garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 41
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera que una gobernanza más mensurable y orientada a los resultados de las actividades de los numerosos componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude es fundamental para proteger eficazmente los intereses financieros de la Unión;	3. Reitera que una gobernanza más mensurable y orientada a los resultados de las actividades de los numerosos componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude es fundamental ***tanto*** para proteger eficazmente los intereses financieros de la Unión ***como para evaluar la eficiencia de dicha arquitectura***;

Or. ro

Enmienda 42
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución

Apartado 3 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Subraya que la lucha contra el fraude requiere un enfoque holístico y global que abarque todas las fases del ciclo de lucha contra el fraude y refleje los múltiples agentes interconectados e interdependientes y los procesos establecidos para la protección de los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 43
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Recuerda que es esencial una cooperación sólida entre las autoridades administrativas y judiciales que llevan a cabo investigaciones tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros; reitera su preocupación por la situación todavía subóptima, en particular en lo que se refiere a la detección y notificación de sospechas de fraude e irregularidades y su seguimiento, en las que existen notables diferencias entre los Estados miembros;	4. Recuerda que es esencial una cooperación sólida entre las autoridades administrativas y judiciales que llevan a cabo investigaciones tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros; reitera su preocupación por la situación todavía subóptima, en particular en lo que se refiere a la detección y notificación de sospechas de fraude e irregularidades y su seguimiento, en las que existen notables diferencias entre los Estados miembros; ***anima, por tanto, a los Estados miembros a adoptar un enfoque proactivo a la hora de proteger los intereses financieros de la Unión, a fomentar el intercambio de información entre sus autoridades nacionales y con los organismos y las agencias de la Unión, también para identificar y abordar riesgos emergentes y tendencias en materia de fraude de forma oportuna;***

Or. en

Enmienda 44
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Constata que el número total de casos de fraude e irregularidades denunciado por las autoridades competentes nacionales y de la Unión aumentó ***ligeramente*** en 2023 (13 563) en comparación con 2022 (12 455); observa, además, que la financiación global en relación con estos casos en 2023 (1 900 millones EUR) fue superior a la de 2022 (1 770 millones EUR), lo que ***indica un riesgo significativo de pérdidas para el presupuesto de la Unión***; reconoce que el ciclo plurianual de ejecución de numerosos programas hace que las comparaciones basadas en una media de cinco años sean más adecuadas que las comparaciones anuales para identificar situaciones en tiempo real y obtener análisis fiables de tendencias y patrones; valora positivamente, en consecuencia, que el Informe PIF de 2023 se refiera a los resultados del período 2019-2023;	5. Constata que el número total de casos de fraude e irregularidades denunciado por las autoridades competentes nacionales y de la Unión aumentó ***significativamente, un 9 %,*** en 2023 (13 563) en comparación con 2022 (12 455)***; lamenta que esto represente un máximo histórico y haya seguido una tendencia creciente en los últimos cinco años***; observa, además, que la financiación global en relación con estos casos en 2023 (1 900 millones EUR) fue ***notablemente*** superior a la de 2022 (1 770 millones EUR), lo que ***constituye un aumento del 7,3 %***; reconoce que el ciclo plurianual de ejecución de numerosos programas hace que las comparaciones basadas en una media de cinco años sean más adecuadas que las comparaciones anuales para identificar situaciones en tiempo real y obtener análisis fiables de tendencias y patrones; valora positivamente, en consecuencia, que el Informe PIF de 2023 se refiera a los resultados del período 2019-2023;

Or. en

Enmienda 45
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Considera que el aumento del

número de irregularidades y de la financiación que no se traduce resultados positivos pone de manifiesto la necesidad de vincular los presupuestos a los indicadores de rendimiento de las instituciones competentes;

Or. ro

Enmienda 46
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por el escenario general presentado por el análisis plurianual en el Informe PIF de 2023; hace hincapié en que la situación actual justifica los esfuerzos realizados para garantizar un despliegue más eficaz y un uso más eficiente de los recursos adecuados, lo que requiere una mejor gobernanza y cooperación; pide a los comisarios de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública y de Democracia, Justicia y Estado de Derecho que colaboren de manera estrecha e inmediata en la puesta en marcha de iniciativas para que las acciones y los resultados de la arquitectura de lucha contra el fraude sean mensurables y más tangibles y que los presenten al Parlamento, en consonancia con el compromiso asumido en las audiencias de confirmación;	6. Manifiesta su preocupación por el escenario general presentado por el análisis plurianual en el Informe PIF de 2023; hace hincapié en que la situación actual justifica los esfuerzos realizados para garantizar un despliegue más eficaz y un uso más eficiente de los recursos adecuados, lo que requiere una mejor gobernanza y cooperación***; subraya que el fraude, la corrupción y las violaciones de la democracia, la justicia y el Estado de Derecho están profundamente interconectados y no pueden abordarse de forma aislada***; pide a los comisarios de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública y de Democracia, Justicia y Estado de Derecho que colaboren de manera estrecha e inmediata en la puesta en marcha de iniciativas para que las acciones y los resultados de la arquitectura de lucha contra el fraude sean mensurables y más tangibles y que los presenten al Parlamento, en consonancia con el compromiso asumido en las audiencias de confirmación; ***sugiere que se creen sinergias más firmes entre la DG BUDG y otras Direcciones Generales que trabajan en el ámbito del Estado de Derecho y la protección de otros valores***

de la Unión, en particular la DG JUST, la DG EMPL y la DG REGIO, para garantizar que todos los servicios trabajen juntos, en lugar de en compartimentos estancos, para abordar estos retos sistémicos de manera más eficaz;

Or. en

Enmienda 47
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reitera el llamamiento en favor de un enfoque holístico en los informes PIF, que también se consideran una herramienta de gobernanza de la arquitectura de lucha contra el fraude; es consciente de que, como se subraya en el Informe PIF de 2023, la protección operativa de los intereses financieros de la Unión contra el fraude, las irregularidades y otras actividades ilícitas se confía a las autoridades nacionales, la OLAF y la Fiscalía Europea, y acoge con satisfacción la integración de las conclusiones de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el Informe PIF de 2023; pide un análisis más profundo de la interacción entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude;	7. Reitera el llamamiento en favor de un enfoque holístico en los informes PIF, que también se consideran una herramienta de gobernanza de la arquitectura de lucha contra el fraude***, con el fin de ofrecer una visión global de las sinergias entre todos los agentes pertinentes, determinar las mejores prácticas y abordar las deficiencias***; es consciente de que, como se subraya en el Informe PIF de 2023, la protección operativa de los intereses financieros de la Unión contra el fraude, las irregularidades y otras actividades ilícitas se confía a las autoridades nacionales, la OLAF y la Fiscalía Europea, y acoge con satisfacción la integración de las conclusiones de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el Informe PIF de 2023; pide un análisis más profundo de la interacción entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude ***y que se siga mejorando este enfoque holístico, con vistas a proporcionar una imagen más clara, completa y concreta de la situación general de la protección de los intereses financieros de la Unión que incluya todas las medidas de lucha contra el fraude, tanto a escala nacional como de la Unión***;

Or. en

Enmienda 48
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reitera el llamamiento en favor de un enfoque holístico en los informes PIF, que también se consideran una herramienta de gobernanza de la arquitectura de lucha contra el fraude; es consciente de que, como se subraya en el Informe PIF de 2023, la protección operativa de los intereses financieros de la Unión contra el fraude, las irregularidades y otras actividades ilícitas se confía a las autoridades nacionales, la OLAF y la Fiscalía Europea, y acoge con satisfacción la integración de las conclusiones de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el Informe PIF de 2023; pide un análisis más profundo de la interacción entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude;	7. Reitera el llamamiento en favor de un enfoque holístico en los informes PIF, que también se consideran una herramienta de gobernanza de la arquitectura de lucha contra el fraude; es consciente de que, como se subraya en el Informe PIF de 2023, la protección operativa de los intereses financieros de la Unión contra el fraude, las irregularidades y otras actividades ilícitas se confía a las autoridades nacionales, la OLAF y la Fiscalía Europea, y acoge con satisfacción la integración de las conclusiones de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el Informe PIF de 2023; pide un análisis más profundo de la interacción entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude ***y la introducción de medidas para aumentar la eficiencia de las instituciones competentes con vistas a reducir el fraude y las irregularidades***;

Or. ro

Enmienda 49
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Acoge con satisfacción el modo en que la Fiscalía Europea, activa desde el punto de vista operativo desde junio de	9. Acoge con satisfacción el modo en que la Fiscalía Europea, activa desde el punto de vista operativo desde junio de

2021, ha desarrollado y aumentado sus actividades, lo que se refleja bien en el número de investigaciones abiertas (1 371 frente a 865 en 2022), del conjunto de investigaciones actualmente activas (1 927 frente a 1 117 en 2022) y de acusaciones (139 frente a 87 en 2022); valora positivamente el nivel de detalle de los informes de la Fiscalía Europea, que ofrece información pertinente sobre muchas tendencias y sobre la situación en los Estados miembros participantes;	2021, ha desarrollado y aumentado sus actividades, lo que se refleja bien en el número de investigaciones abiertas (1 371 frente a 865 en 2022), del conjunto de investigaciones actualmente activas (1 927 frente a 1 117 en 2022) y de acusaciones (139 frente a 87 en 2022); valora positivamente el nivel de detalle de los informes de la Fiscalía Europea, que ofrece información pertinente sobre muchas tendencias y sobre la situación en los Estados miembros participantes; ***pide mayor eficiencia por parte de la Fiscalía Europea y que esto se refleje en los importes recuperados y no solo en el número de investigaciones;***
	Or. ro

Enmienda 50
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Destaca el valor añadido que aportan los organismos de la Unión a la protección de los intereses financieros de la Unión y la lucha contra el fraude, sobre todo cuando se trata de delitos transfronterizos, tal como han mostrado también los resultados operativos de la Fiscalía Europea y la OLAF en 2023; reitera su llamamiento para que se garantice una dotación de recursos adecuada para todos los agentes de la Unión pertinentes involucrados en la lucha contra el fraude y, en este sentido, recuerda a la Comisión y al Consejo que cada euro gastado en investigación y acciones contra el fraude vuelve al presupuesto de la Unión;
	Or. en

Enmienda 51
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por el hecho de que la importante pérdida financiera del fraude del impuesto sobre el valor añadido (IVA) denunciada por la Fiscalía Europea esté teniendo un efecto perjudicial en los presupuestos nacionales de los Estados miembros; subraya que el IVA es un recurso importante también para el presupuesto de la Unión; considera que conviene tener en cuenta la complejidad de las disposiciones subyacentes sobre el sistema de recursos propios de la Unión a la hora de cuantificar el impacto financiero de las actividades de la Fiscalía Europea[17]; señala el inquietante número de investigaciones sobre los programas de recuperación y resiliencia (233) y las pérdidas financieras estimadas (1 860 millones EUR);	10. Expresa su preocupación por el hecho de que la importante pérdida financiera del fraude del impuesto sobre el valor añadido (IVA) denunciada por la Fiscalía Europea esté teniendo un efecto perjudicial en los presupuestos nacionales de los Estados miembros***, amenazando al mismo tiempo la equidad fiscal y la competencia leal entre empresas en el mercado único***; subraya que el IVA es un recurso importante también para el presupuesto de la Unión; considera que conviene tener en cuenta la complejidad de las disposiciones subyacentes sobre el sistema de recursos propios de la Unión a la hora de cuantificar el impacto financiero de las actividades de la Fiscalía Europea[17]; señala el inquietante número de investigaciones sobre los programas de recuperación y resiliencia (233) y las pérdidas financieras estimadas (1 860 millones EUR);
[17] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).	[17] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).

Or. en

Enmienda 52
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Expresa su preocupación por el hecho de que la importante pérdida financiera del fraude del impuesto sobre el valor añadido (IVA) denunciada por la Fiscalía Europea esté teniendo un efecto perjudicial en los presupuestos nacionales de los Estados miembros; subraya que el IVA es un recurso importante también para el presupuesto de la Unión; considera que conviene tener en cuenta la complejidad de las disposiciones subyacentes sobre el sistema de recursos propios de la Unión a la hora de cuantificar el impacto financiero de las actividades de la Fiscalía Europea[17]; señala el inquietante número de investigaciones sobre los programas de recuperación y resiliencia (233) y las pérdidas financieras estimadas (1 860 millones EUR);	10. Expresa su preocupación por el hecho de que la importante pérdida financiera del fraude del impuesto sobre el valor añadido (IVA) denunciada por la Fiscalía Europea esté teniendo un efecto perjudicial en los presupuestos nacionales de los Estados miembros; subraya que el IVA es un recurso importante también para el presupuesto de la Unión; considera que conviene tener en cuenta la complejidad de las disposiciones subyacentes sobre el sistema de recursos propios de la Unión a la hora de cuantificar el impacto financiero de las actividades de la Fiscalía Europea[17]; señala el inquietante número de investigaciones sobre los programas de recuperación y resiliencia (233) y las pérdidas financieras estimadas (1 860 millones EUR); ***por tanto, pide que se adopten medidas adecuadas tanto a escala nacional como europea;***
[17] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).	[17] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).

Or. en

Enmienda 53
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Pide a la Comisión que desarrolle y	11. Pide a la Comisión que desarrolle y

aplique soluciones que permitan un seguimiento de las recomendaciones de la OLAF y de los enjuiciamientos de la Fiscalía Europea, su análisis y la mensurabilidad del impacto real de sus acciones en la protección del presupuesto de la Unión en términos de recuperación tanto de fondos mal gestionados como de recursos no recaudados, con vistas a proporcionar una justificación adicional para la elaboración de políticas orientadas a los resultados;	aplique soluciones que permitan un seguimiento de las recomendaciones de la OLAF y de los enjuiciamientos de la Fiscalía Europea, su análisis y la mensurabilidad del impacto real de sus acciones en la protección del presupuesto de la Unión en términos de recuperación tanto de fondos mal gestionados como de recursos no recaudados, con vistas a proporcionar una justificación adicional para la elaboración de políticas orientadas a los resultados; ***pide a la Comisión que notifique al Parlamento Europeo los resultados de los enjuiciamientos de la Fiscalía Europea;***

Or. ro

Enmienda 54
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización;	12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización; ***anima a la Comisión a que ponga en marcha una campaña de sensibilización pública a escala de la Unión sobre los riesgos de las noticias falsas, la información errónea y los contenidos ultrafalsificados en los casos de fraude financiero, en particular en proyectos financiados por la Unión; pide programas de formación para periodistas, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales de lucha contra el fraude sobre la detección y la exposición de las tácticas de desinformación utilizadas en los***

mecanismos de fraude;

Or. en

Enmienda 55
Rudi Kennes

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización;	12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización; ***sugiere que, en este contexto, a escala de la Unión, se inste a las empresas, en particular a las multinacionales, a que sean más transparentes en cuanto a la optimización fiscal y a que ofrezcan una visión completa del uso de los beneficios y del flujo de dinero entre los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 56
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización;	12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización; ***pide a la***

Comisión que adopte todas las medidas necesarias para proteger a estos agentes de la vigilancia ilegal del Estado, la intimidación y los intentos de socavar su legitimidad, en consonancia con los derechos fundamentales de la Unión y los principios del Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 57
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización;	12. Afirma que la comunicación y la transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización; ***subraya que las organizaciones de la sociedad civil deben tener acceso a una financiación (de la Unión) suficiente para descubrir y prevenir eficazmente el fraude y la corrupción, garantizando su independencia y su capacidad para exigir responsabilidades a las autoridades;***

Or. en

Enmienda 58
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Afirma que la comunicación y la	12. Afirma que la comunicación y la

transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización;	transparencia son esenciales para luchar contra el fraude y la corrupción; hace hincapié en la importancia de implicar a la sociedad civil, ***el sector privado,*** los medios de comunicación y el periodismo de investigación para aumentar la sensibilización; ***subraya el papel que desempeñan las autoridades públicas, incluidos los Gobiernos nacionales, en el fomento de una cultura de tolerancia cero contra el fraude;***
	Or. en

Enmienda 59
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Condena el espionaje sistemático recientemente denunciado organizado por el Gobierno húngaro contra el personal de la OLAF durante una misión de investigación sobre el posible uso indebido de los fondos de la Unión por parte de ELIOS, una empresa vinculada al yerno del primer ministro húngaro; hace hincapié en que la OLAF y la Fiscalía Europea, como instituciones fundamentales de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión, están lamentablemente expuestas a este tipo de amenazas no solo de terceros países, sino también dentro de los Estados miembros de la Unión; destaca que estas acciones socavan gravemente el Estado de Derecho y la integridad de las instituciones de la Unión; pide que se establezcan rápidamente medidas de protección sólidas para salvaguardar al personal institucional de la Unión en misión en los Estados miembros y evitar tales violaciones inaceptables en el futuro;

Or. en

Enmienda 60
Rudi Kennes

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. subraya que la transparencia desempeña un papel importante en la gestión de los fondos públicos y anima a la Comisión y a los Estados miembros a maximizar la transparencia en el uso de los fondos, también en lo que respecta a la información sobre los beneficiarios finales;

Or. en

Enmienda 61
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 ter. Expresa su profunda preocupación por las conclusiones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2023 en relación con el deterioro de la situación del Estado de Derecho en Hungría, en particular los retos persistentes y sistémicos en el poder judicial y el sector de los medios de comunicación; observa con gran inquietud la creciente presión sobre la independencia judicial, incluida la preocupación por la selección y la promoción de jueces y los recientes informes de intimidación e injerencia en las decisiones judiciales, como demuestran las dimisiones de jueces en

protesta contra la influencia política; pide a las autoridades húngaras que adopten medidas inmediatas y concretas para salvaguardar la independencia judicial, defender la libertad de los medios de comunicación y aplicar plenamente las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho de la Comisión Europea para restablecer los controles y equilibrios democráticos;

Or. en

Enmienda 62
Rudi Kennes

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 ter. además, en el contexto de la transparencia, anima a Bélgica a que suprima el secreto bancario;

Or. en

Enmienda 63
Rudi Kennes

Propuesta de Resolución
Apartado 12 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 quater. Recuerda que, para proteger de forma eficaz los intereses financieros de la Unión, es preciso establecer unas reglas más coherentes y sistemáticas en materia de transparencia, incompatibilidades, conflictos de intereses, grupos de presión ilegales y puertas giratorias; pide a la Comisión que refuerce sus mecanismos de control interno, en particular mediante el

establecimiento de un mecanismo interno de lucha contra la corrupción para las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 64
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Manifiesta su preocupación por la clara advertencia de la Fiscalía Europea y de Europol sobre la creciente presencia de grupos de delincuentes organizados en los casos más importantes de fraude transfronterizo; observa que el informe anual de la Fiscalía Europea indica —en sus investigaciones activas hasta finales de 2023— 209 delitos investigados relativos a organizaciones delictivas centradas en los PIF; entiende que la delincuencia organizada afecta sustancialmente a los recursos de la Unión; es consciente de que los actuales instrumentos de análisis y notificación no permiten su cuantificación de manera satisfactoria para evaluar la eficacia o las deficiencias de las medidas y políticas vigentes; pide a la Comisión que ponga en marcha rápidamente todas las acciones necesarias para solucionar el problema de análisis y notificación;	13. Manifiesta su preocupación por la clara advertencia de la Fiscalía Europea y de Europol sobre la creciente presencia de grupos de delincuentes organizados en los casos más importantes de fraude transfronterizo; observa que el informe anual de la Fiscalía Europea indica —en sus investigaciones activas hasta finales de 2023— 209 delitos investigados relativos a organizaciones delictivas centradas en los PIF; entiende que la delincuencia organizada afecta sustancialmente a los recursos de la Unión ***y que la magnitud del fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, en particular en la parte de ingresos del presupuesto, solo puede explicarse por la fuerte participación de grupos delictivos organizados***; es consciente de que los actuales instrumentos de análisis y notificación no permiten su cuantificación de manera satisfactoria para evaluar la eficacia o las deficiencias de las medidas y políticas vigentes; pide a la Comisión que ponga en marcha rápidamente todas las acciones necesarias para solucionar el problema de análisis y notificación;

Or. en

Enmienda 65

Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Sostiene que la falta de una transposición eficaz de la legislación nacional en muchos Estados miembros y la falta de armonización de las legislaciones nacionales brindan oportunidades a los grupos delictivos organizados para llevar a cabo diversas actividades transfronterizas ilegales en ámbitos que afectan a los intereses financieros de la Unión; reitera, por tanto, sus anteriores peticiones de revisión de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo sobre la lucha contra la delincuencia organizada[1 bis] y de introducción de una nueva definición común de «delincuencia organizada», teniendo en cuenta, en particular, el uso de la corrupción, la violencia, las amenazas o la intimidación para lograr el control de las actividades económicas o de la contratación pública;

[1 bis] DO L 300 de 11.11.2008, p. 42.

Or. en

Enmienda 66
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Señala los resultados de la encuesta Eurobarómetro de 2023 sobre las actitudes de los ciudadanos frente a la corrupción en la UE en 2023, que muestran que la corrupción es una grave preocupación para	14. Señala los resultados de la encuesta Eurobarómetro de 2023 sobre las actitudes de los ciudadanos frente a la corrupción en la UE en 2023, que muestran que la corrupción es una grave preocupación para

los ciudadanos y las empresas de la Unión; sostiene que la corrupción de alto nivel, incluso en las instituciones de la Unión, no solo afecta a los intereses financieros y a la economía de la Unión en su conjunto, sino que socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas tanto de la Unión como de los Estados miembros;	los ciudadanos y las empresas de la Unión; sostiene que la corrupción de alto nivel, incluso en las instituciones de la Unión, no solo afecta a los intereses financieros y a la economía de la Unión en su conjunto, sino que socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas tanto de la Unión como de los Estados miembros; ***subraya que los grupos delictivos organizados recurren cada vez más a la corrupción para infiltrarse en la administración pública y obtener ventajas económicas;***
	Or. en

Enmienda 67
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Señala que, en relación con los casos de corrupción, la Fiscalía Europea informó de 131 delitos investigados hasta finales de 2023 (hubo 87 casos en 2022) y que, en el período 2019-2023, 11 países notificaron 65 casos a la Comisión a través del IMS[18], y que los importes irregulares notificados relacionados con estos casos ascienden a unos 50,5 millones EUR;	15. Señala que, en relación con los casos de corrupción, la Fiscalía Europea informó de 131 delitos investigados hasta finales de 2023 (hubo 87 casos en 2022) y que, en el período 2019-2023, 11 países notificaron 65 casos a la Comisión a través del IMS[18], y que los importes irregulares notificados relacionados con estos casos ascienden a unos 50,5 millones EUR; ***pide a la Comisión que solicite a la Fiscalía Europea que informe al Parlamento Europeo del importe recuperado de esos 50,5 millones EUR;***
[18] Sistema electrónico desarrollado para notificar las irregularidades fraudulentas y no fraudulentas detectadas en los Estados miembros y utilizado por treinta y cinco países.	[18] Sistema electrónico desarrollado para notificar las irregularidades fraudulentas y no fraudulentas detectadas en los Estados miembros y utilizado por treinta y cinco países.
	Or. ro

Enmienda 68
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Reconoce que en los Estados miembros existen estrategias de lucha contra la corrupción; pide una evaluación y una revisión periódica de estas estrategias;	16. Reconoce que en los Estados miembros existen estrategias de lucha contra la corrupción; pide una evaluación y una revisión periódica de estas estrategias; ***hace hincapié en la importancia de tener en cuenta las recomendaciones específicas por país relacionadas con la corrupción;***

Or. en

Enmienda 69
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Reitera la importancia de respetar plenamente las recomendaciones específicas por país relacionadas con la lucha contra corrupción;

Or. en

Enmienda 70
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Reconoce los esfuerzos de la	17. Reconoce los esfuerzos de la

Comisión por prevenir y abordar los casos de conflicto de intereses en la gestión de los recursos de la Unión; observa que, en el período 2019-2023, se notificaron 419 casos a través del IMS relacionados con conflictos de intereses (375 en 2018-2022) por un total de aproximadamente 112 millones EUR; destaca que el TCE ha indicado en su trabajo de auditoría[19] que la principal fuente de información sobre conflictos de intereses es el IMS y que la cantidad y la calidad de los datos registrados en el IMS varían de un Estado miembro a otro; subraya que, cuando los Estados miembros consideran que un conflicto de intereses es un componente menor en un caso de fraude más amplio, no notifican tales casos como relacionados con conflictos de intereses; pide a la Comisión que adopte las iniciativas necesarias para garantizar la presentación en el IMS de informes coherentes y adecuadamente detallados de las situaciones mencionadas;

[19] Informe Especial n.º 01/2019 titulado «Lucha contra el fraude en el gasto de la UE», apartados 23 a 28, Informe Especial n.º 06/2019 titulado «Lucha contra el fraude en el gasto de cohesión de la UE», apartados 47 a 57, e Informe Especial n.º 06/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 13 de marzo de 2023, titulado «Conflicto de intereses en el gasto agrícola y de cohesión de la UE – Se ha establecido un marco, pero hay lagunas en las medidas de transparencia y de detección», apartado 80.

Comisión por prevenir y abordar los casos de conflicto de intereses en la gestión de los recursos de la Unión; observa que, en el período 2019-2023, se notificaron 419 casos a través del IMS relacionados con conflictos de intereses (375 en 2018-2022) por un total de aproximadamente 112 millones EUR; destaca que el TCE ha indicado en su trabajo de auditoría[19] que la principal fuente de información sobre conflictos de intereses es el IMS y que la cantidad y la calidad de los datos registrados en el IMS varían de un Estado miembro a otro; subraya que, cuando los Estados miembros consideran que un conflicto de intereses es un componente menor en un caso de fraude más amplio, no notifican tales casos como relacionados con conflictos de intereses; pide a la Comisión que adopte las iniciativas necesarias para garantizar la presentación en el IMS de informes coherentes y adecuadamente detallados de las situaciones mencionadas; ***insta a que las disposiciones sobre conflictos de intereses se apliquen de manera que se garantice la seguridad jurídica, se basen en una evaluación clara y proporcionada de los riesgos y se permita su aplicación práctica por parte de las autoridades competentes;***

[19] Informe Especial n.º 01/2019 titulado «Lucha contra el fraude en el gasto de la UE», apartados 23 a 28, Informe Especial n.º 06/2019 titulado «Lucha contra el fraude en el gasto de cohesión de la UE», apartados 47 a 57, e Informe Especial n.º 06/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 13 de marzo de 2023, titulado «Conflicto de intereses en el gasto agrícola y de cohesión de la UE – Se ha establecido un marco, pero hay lagunas en las medidas de transparencia y de detección», apartado 80.

Or. en

Enmienda 71
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Lamenta que solo nueve Estados miembros dispongan de personal suficiente en su estructura nacional de coordinación de la lucha contra el fraude; expresa su preocupación por el hecho de que dieciocho Estados miembros necesiten mejoras; destaca que la mayoría de los Estados miembros señalan que es necesario mejorar el nivel de cualificación del personal; pide a la Comisión que aborde estas cuestiones con carácter prioritario, también en el contexto del ciclo del Semestre Europeo;

Or. en

Enmienda 72
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Observa que, en 2023, el número total de irregularidades fraudulentas y no fraudulentas relacionadas con los recursos propios tradicionales (RPT) (5 118 frente a 4 661 en 2022) fue un 10 % superior a la media quinquenal (2019-2023), pero que el importe disminuyó en un 12 % hasta los 478 millones EUR (frente a 783 millones EUR en 2022); lamenta que, si bien los datos muestran una mejora de la recuperación de los casos no fraudulentos (82 %), la tasa de recuperación de los casos fraudulentos se mantiene sin cambios en el 25 %, lo que sigue siendo bajo;	18. Observa que, en 2023, el número total de irregularidades fraudulentas y no fraudulentas relacionadas con los recursos propios tradicionales (RPT) (5 118 frente a 4 661 en 2022) fue un 10 % superior a la media quinquenal (2019-2023), pero que el importe disminuyó en un 12 % hasta los 478 millones EUR (frente a 783 millones EUR en 2022); lamenta que, si bien los datos muestran una mejora de la recuperación de los casos no fraudulentos (82 %), la tasa de recuperación de los casos fraudulentos se mantiene sin cambios en el 25 %, lo que sigue siendo bajo ***y se distribuye de manera desigual entre los***

Estados miembros;

Or. en

Enmienda 73
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Señala que, en 2023, la Comisión consideró que solo en cinco de los nuevos informes de cancelación que le habían presentado los Estados miembros se había demostrado satisfactoriamente que los RPT se habían perdido por razones no imputables a los Estados miembros en cuestión y que estos no eran responsables financieramente de las pérdidas; observa, por el contrario, que en 81 casos, por un importe de casi 69 millones EUR, la Comisión consideró que los Estados miembros no habían demostrado satisfactoriamente que los RTP se hubieran perdido por razones no imputables a ellos y que, por lo tanto, eran financieramente responsables de las pérdidas;	19. Señala que, en 2023, la Comisión consideró que solo en cinco de los nuevos informes de cancelación que le habían presentado los Estados miembros se había demostrado satisfactoriamente que los RPT se habían perdido por razones no imputables a los Estados miembros en cuestión y que estos no eran responsables financieramente de las pérdidas; observa, por el contrario, que en 81 casos, por un importe de casi 69 millones EUR, la Comisión consideró que los Estados miembros no habían demostrado satisfactoriamente que los RTP se hubieran perdido por razones no imputables a ellos y que, por lo tanto, eran financieramente responsables de las pérdidas; ***por consiguiente, concluye que existe margen de mejora en la recaudación de los RPT por parte de los Estados miembros; pide a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para mejorar la eficacia de la actividad de sus administraciones nacionales en el ámbito de la recuperación, a fin de aumentar el importe de los RPT puestos a disposición del presupuesto de la Unión;***

Or. en

Enmienda 74
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Subraya la importancia de que los Estados miembros cumplan con su responsabilidad de recaudar los RPT, puesto que tiene por objeto proteger los intereses financieros de la Unión y garantizar que la carga de la financiación del gasto de la Unión se reparta equitativamente entre los Estados miembros, así como mantener unas condiciones de competencia equitativas para los agentes económicos en el mercado único;

Or. en

Enmienda 75
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 19 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 ter. Observa que, según el informe sobre la brecha del IVA 2024, el déficit recaudatorio en materia de IVA de la Unión ascendió a 89 300 millones EUR en valor nominal en 2022, lo que representa un aumento de 13 300 millones EUR con respecto a 2021; reitera su llamamiento para que se reduzca el déficit recaudatorio en materia de IVA a través de medios digitales, el blindaje contra el fraude de las normas en materia de IVA y una mayor cooperación entre las autoridades tributarias nacionales;

Or. en

Enmienda 76
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Observa con preocupación que, según el informe sobre la brecha del IVA, en 2021 los Estados miembros perdieron alrededor de 61 000 millones EUR en concepto de IVA, con estimaciones prudentes que atribuyen una cuarta parte de ese importe al fraude en cascada, la evasión y la elusión del IVA dentro de la Unión; destaca que, al abordar este problema, la Unión Europea no tendrá que introducir los nuevos recursos propios;

Or. en

Enmienda 77
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca la importancia de una cooperación eficaz y eficiente entre la OLAF y la Fiscalía Europea en este sector de ingresos específico y sostiene que una detección correcta por parte de la OLAF y una transmisión de datos adecuada a la Fiscalía Europea podrían aumentar la recaudación del IVA y los ingresos aduaneros en favor del presupuesto de la Unión;	22. Destaca la importancia de una cooperación eficaz y eficiente entre la OLAF y la Fiscalía Europea en este sector de ingresos específico y sostiene que una detección correcta por parte de la OLAF y una transmisión de datos adecuada a la Fiscalía Europea podrían aumentar la recaudación del IVA y los ingresos aduaneros en favor del presupuesto de la Unión; ***considera, además, que ello contribuiría a evitar cualquier solapamiento entre las actividades de ambas instituciones;***

Or. ro

Enmienda 78
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa que, en la política de cohesión, el número y los importes financieros de las irregularidades no fraudulentas notificadas en el período de programación 2014-2020 son muy inferiores a los notificados durante los diez primeros años de ejecución del período de programación 2007-2013; señala que la tasa de detección del fraude[20] en el período de programación 2014-2020 es similar (0,53 %) al período de programación 2007-2013, mientras que la tasa de detección de irregularidades es muy inferior (0,67 %) a la tasa registrada en el período de programación 2007-2013 (2,5 %);	24. Observa que, en la política de cohesión, el número y los importes financieros de las irregularidades no fraudulentas notificadas en el período de programación 2014-2020 son muy inferiores a los notificados durante los diez primeros años de ejecución del período de programación 2007-2013; señala que la tasa de detección del fraude[20] en el período de programación 2014-2020 es similar (0,53 %) al período de programación 2007-2013, mientras que la tasa de detección de irregularidades es muy inferior (0,67 %) a la tasa registrada en el período de programación 2007-2013 (2,5 %); ***observa que las irregularidades individuales que implican importes financieros elevados tienen un fuerte impacto en la tasa de detección del fraude; pide que se aclare en mayor medida la correlación entre el nivel de la tasa de detección del fraude y la incidencia del fraude;***
[20] La tasa de detección del fraude se calcula como el porcentaje de importes financieros irregulares relacionados con irregularidades fraudulentas con respecto al total de los pagos. La tasa de detección de irregularidades se calcula como el porcentaje de importes financieros irregulares relacionados con irregularidades no fraudulentas con respecto al total de los pagos.	[20] La tasa de detección del fraude se calcula como el porcentaje de importes financieros irregulares relacionados con irregularidades fraudulentas con respecto al total de los pagos. La tasa de detección de irregularidades se calcula como el porcentaje de importes financieros irregulares relacionados con irregularidades no fraudulentas con respecto al total de los pagos.

Or. en

Enmienda 79
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Acoge con satisfacción el informe analítico de la OLAF titulado «Fraud and irregularities by areas of the cohesion policy – comparing risks» (Fraude e irregularidades por ámbitos de la política de cohesión: comparación de riesgos), que hace referencia a la información facilitada por los Estados miembros para el período de programación 2014-2020 hasta diciembre de 2023 e identifica los ámbitos especialmente expuestos al riesgo de fraude (como las inversiones para el medio ambiente, el cambio climático y la transición a una economía hipocarbónica, la investigación, el desarrollo y la innovación); señala que los mayores importes financieros en casos de fraude se registraron en la protección del medio ambiente y la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;	25. Acoge con satisfacción el informe analítico de la OLAF titulado «Fraud and irregularities by areas of the cohesion policy – comparing risks» (Fraude e irregularidades por ámbitos de la política de cohesión: comparación de riesgos), que hace referencia a la información facilitada por los Estados miembros para el período de programación 2014-2020 hasta diciembre de 2023 e identifica los ámbitos especialmente expuestos al riesgo de fraude (como las inversiones para el medio ambiente, el cambio climático y la transición a una economía hipocarbónica, la investigación, el desarrollo y la innovación); señala que los mayores importes financieros en casos de fraude se registraron en la protección del medio ambiente y la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; ***subraya que el Registro de transparencia de la Comisión incluye a casi 3 400 ONG, agentes no electos cuya influencia es decisiva en relación con las disposiciones legislativas que se aplicarán posteriormente a los ciudadanos de los Estados miembros; pide que todas las ONG que reciben fondos de la Unión sean auditadas si influyen en la legislación pública;***

Or. en

Enmienda 80
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Pide que se precise el perfil de los defraudadores y el porcentaje de reincidentes y que se señalen las sanciones personales o a organizaciones adoptadas durante el año por los Estados miembros o las distintas instituciones europeas en relación con los fondos europeos;

Or. fr

Enmienda 81
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en que la recuperación es la medida que protege los intereses financieros de la Unión, ya que permite la correcta ejecución de las políticas de la Unión y el reembolso de los gastos desembolsados que no cumplen los requisitos de financiación; destaca las conclusiones del Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo[21] en relación con el período 2014-2020, en el que los gastos irregulares notificados ascendieron a 14 000 millones EUR, que deben reembolsarse por la vía de la recuperación; pide a la Comisión que proponga medidas adecuadas para proporcionar información completa sobre los gastos irregulares y las medidas correctoras correspondientes adoptadas;	28. Hace hincapié en que la recuperación es la medida que protege los intereses financieros de la Unión, ya que permite la correcta ejecución de las políticas de la Unión y el reembolso de los gastos desembolsados que no cumplen los requisitos de financiación; destaca las conclusiones del Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo[21] en relación con el período 2014-2020, en el que los gastos irregulares notificados ascendieron a 14 000 millones EUR, que deben reembolsarse por la vía de la recuperación; ***subraya la necesidad de acelerar el proceso de recuperación estableciendo plazos claros y sanciones en caso de retraso, de modo que los fondos se devuelvan al presupuesto de la Unión lo antes posible***; pide a la Comisión que proponga medidas adecuadas para proporcionar información completa sobre los gastos irregulares y las medidas correctoras correspondientes adoptadas;

[21] Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE – Se puede recuperar más con mayor rapidez».

[21] Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE – Se puede recuperar más con mayor rapidez».

Or. ro

Enmienda 82
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Hace hincapié en que la recuperación es la medida que protege los intereses financieros de la Unión, ya que permite la correcta ejecución de las políticas de la Unión y el reembolso de los gastos desembolsados que no cumplen los requisitos de financiación; destaca las conclusiones del Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo[21] en relación con el período 2014-2020, en el que los gastos irregulares notificados ascendieron a 14 000 millones EUR, que deben reembolsarse por la vía de la recuperación; pide a la Comisión que proponga medidas adecuadas para proporcionar información completa sobre los gastos irregulares y las medidas correctoras correspondientes adoptadas;	28. Hace hincapié en que***, cuando se detecten irregularidades fraudulentas y no fraudulentas a pesar de las medidas preventivas,*** la recuperación es la medida que protege los intereses financieros de la Unión, ya que permite la correcta ejecución de las políticas de la Unión y el reembolso de los gastos desembolsados que no cumplen los requisitos de financiación; destaca las conclusiones del Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo[21] en relación con el período 2014-2020, en el que los gastos irregulares notificados ascendieron a 14 000 millones EUR, que deben reembolsarse por la vía de la recuperación; pide a la Comisión que proponga medidas adecuadas para proporcionar información completa sobre los gastos irregulares y las medidas correctoras correspondientes adoptadas;
[21] Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE – Se puede recuperar más con mayor rapidez».	[21] Informe Especial n.º 7/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE – Se puede recuperar más con mayor rapidez».

Or. en

Enmienda 83
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Destaca la importancia de las medidas de seguimiento una vez adoptadas las medidas correctoras necesarias, con vistas a aprender de los casos de fraude y mejorar los procedimientos para evitar que se produzcan casos similares en el futuro; considera, en este sentido, que es importante que los Estados miembros hagan un seguimiento exhaustivo de los casos analizando los factores facilitadores del fraude y evaluando la necesidad de revisar sus sistemas de gestión y control;

Or. en

Enmienda 84
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 28 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 ter. Observa con preocupación la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo en su informe anual de 2023 de que, al final del período de subvencionabilidad (31 de diciembre de 2023), no todos los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionaban eficazmente; pide a la Comisión que garantice que los Estados miembros subsanen sin demora las deficiencias detectadas en sus marcos de control, mediante la aplicación de las recomendaciones que le haya dirigido el

TCE, en particular haciendo un seguimiento de las deficiencias en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, determinando y aplicando las lecciones aprendidas y comunicando las medidas necesarias a las autoridades nacionales; subraya la importancia de unos sistemas de gestión y control sólidos para prevenir el fraude, ya que tienen por efecto disuadir a los delincuentes de intentar defraudar a las autoridades públicas; espera que los Estados miembros redoblen sus esfuerzos para garantizar que sus sistemas de gestión y control estén a la altura;

Or. en

Enmienda 85
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Expresa su profunda preocupación por las revelaciones sobre la supuesta participación de la Comisión Europea en la financiación de organizaciones medioambientales con el fin de influir en el proceso legislativo en el Parlamento Europeo; lamenta la opacidad que rodea a la financiación de determinadas ONG que participan en actividades de influencia política y considera que una posible malversación de los fondos europeos para financiar actividades de presión dirigidas por la Comisión constituye un abuso de poder inaceptable y una amenaza para la integridad del proceso legislativo europeo; pide a la Comisión que aclare urgentemente las condiciones de concesión y utilización de las subvenciones concedidas a estas organizaciones y exige la publicación

inmediata de todos los documentos contractuales correspondientes; pide que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) abra una investigación exhaustiva para comprobar la legalidad de esta financiación y detectar posibles infracciones de las normas presupuestarias de la Unión; pide, además, que se lleve a cabo una investigación parlamentaria para evaluar el alcance de este asunto y proponer medidas correctoras para garantizar la integridad y la transparencia del proceso decisorio europeo;

Or. fr

Enmienda 86
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Considera que, a la hora de evaluar los modelos de ejecución del gasto de la Unión, debe tenerse en cuenta la vulnerabilidad de diversas alternativas al fraude y otros usos indebidos;

Or. en

Enmienda 87
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Expresa su profunda preocupación por el Timmermansgate y la práctica de la Comisión de conceder subvenciones por valor de al menos

15 millones de euros a ONG para influir en los diputados al Parlamento Europeo y en los servicios de la Comisión y movilizar a la opinión pública para impulsar políticas ecológicas; pide al Tribunal de Cuentas Europeo que audite el programa LIFE y otros programas para detectar y poner fin a todas estas prácticas; recuerda a la Comisión que estas prácticas contravienen el principio de separación de poderes y le pide que ponga fin a estos regímenes con efecto inmediato;

Or. en

Enmienda 88
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Pide que se investigue de inmediato el uso de fondos públicos por parte de la Comisión Europea para financiar un grupo de presión paralelo que promueve sus propias políticas ecológicas; subraya que la actividad de los grupos de presión debe ser transparente, con una divulgación completa de todas las partes implicadas, y que estas acciones secretas distorsionan los debates políticos e impiden aportaciones y controles públicos significativos, lo que representa un grave abuso de la confianza pública[1 bis];

[1 bis] https://brusselssignal.eu/2025/01/ec-paid-shadow-lobby-to-promote-own-green-policies-dutch-newspaper-claims/.

Or. en

Enmienda 89
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 29 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 ter. Recuerda que, ya en 2018[1 bis], el Tribunal de Cuentas Europeo advirtió a los colegisladores europeos de que la Comisión no era lo bastante transparente en lo que respecta a la ejecución de los fondos de la Unión por parte de las ONG y de que era necesario redoblar los esfuerzos para mejorar los controles sobre el terreno; lamenta que los colegisladores no hayan abordado ninguna de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas para mejorar la transparencia de los fondos de la Unión ejecutados por las ONG, a pesar de los escándalos a alto nivel, como Qatargate y Timmermansgate, en los que participaron ONG; recuerda que, en 2024, la revisión del Reglamento Financiero de la Unión no arrojó resultados suficientes a este respecto; pide a la ALBC, a la Fiscalía Europea y a la OLAF que examinen adecuadamente a las organizaciones no gubernamentales financiadas por la Unión;

[1 bis] Informe Especial n.º 35/2018 del TCE.

Or. en

Enmienda 90
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 29 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 ter. Señala que la UE es uno de los

mayores financiadores a escala mundial de las organizaciones de la sociedad civil; hace hincapié en la importancia de establecer una definición común de «ONG» en toda la Unión, basada en un conjunto de criterios claramente definidos, como la falta de ánimo de lucro, los objetivos de utilidad pública y la independencia; subraya que esta definición también debe tener en cuenta la manera en que las organizaciones colaboran con la Unión, por ejemplo a través de procesos de deliberación abiertos, la participación financiera o consultas políticas formales, y debe estar respaldada por requisitos sólidos en materia de rendición de cuentas y transparencia;

Or. en

Enmienda 91
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Aprecia los esfuerzos realizados por la Comisión en la revisión de los veintisiete planes nacionales de recuperación y resiliencia para adaptarse a las perturbaciones del mercado de la energía tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia; señala que la integración de REPowerEU en los planes nacionales de recuperación y resiliencia debe contribuir a reducir la dependencia y a avanzar en la transición ecológica;	30. Aprecia los esfuerzos realizados por la Comisión en la revisión de los veintisiete planes nacionales de recuperación y resiliencia para adaptarse a las perturbaciones del mercado de la energía tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia; señala que la integración de REPowerEU en los planes nacionales de recuperación y resiliencia debe contribuir a reducir la dependencia y a avanzar en la transición ecológica; ***sugiere que la Comisión ejerza flexibilidad en la aplicación de los hitos nacionales;***

Or. ro

Enmienda 92
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Aprecia los esfuerzos realizados por la Comisión en la revisión de los veintisiete planes nacionales de recuperación y resiliencia para adaptarse a las perturbaciones del mercado de la energía tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia; señala que la integración de REPowerEU en los planes nacionales de recuperación y resiliencia ***debe contribuir*** a reducir la dependencia ***y a avanzar en la transición ecológica***;	30. Aprecia los esfuerzos realizados por la Comisión en la revisión de los veintisiete planes nacionales de recuperación y resiliencia para adaptarse a las perturbaciones del mercado de la energía tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia; señala que ***se espera que*** la integración de REPowerEU en los planes nacionales de recuperación y resiliencia ***contribuya*** a reducir la dependencia ***de los combustibles fósiles rusos y aumente la autosuficiencia europea***;

Or. en

Enmienda 93
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	30 bis. Recuerda, sin embargo, que se observan retrasos en la ejecución del MRR y pide a la Comisión que se mantenga alerta, en particular hacia el final del ciclo de vida del MRR, a fin de garantizar que los Estados miembros protejan adecuadamente los intereses financieros de la Unión y que el dinero de los contribuyentes de la Unión se gaste de forma adecuada;

Or. en

Enmienda 94
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 30 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	30 ter. Expresa su preocupación por las reiteradas observaciones del TCE que apuntan a deficiencias persistentes en la aplicación de los sistemas de control de los Estados miembros, ya que esto plantea riesgos para la disponibilidad de datos completos y exactos en los que se basan las solicitudes de pago, el acceso a dichas solicitudes a efectos de control y el funcionamiento eficaz de los sistemas de control de los Estados miembros para proteger los intereses financieros de la Unión; lamenta que en varios Estados miembros los sistemas de control no estaban en pleno funcionamiento cuando los planes nacionales de recuperación y resiliencia empezaron a ejecutarse; subraya que estos problemas suponen riesgos para la regularidad de los pagos del MRR y la protección de los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 95
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Observa que el marco de control de la Comisión del MRR se basa principalmente en la responsabilidad de los Estados miembros de proteger los intereses financieros de la Unión; pide a la Comisión que mantenga un alto nivel de vigilancia del cumplimiento por parte de los Estados	31. Observa que el marco de control de la Comisión del MRR se basa principalmente en la responsabilidad de los Estados miembros de proteger los intereses financieros de la Unión; pide a la Comisión que mantenga un alto nivel de vigilancia del cumplimiento por parte de los Estados

miembros de los hitos específicos de auditoría y control añadidos a los planes nacionales de recuperación y resiliencia que carecían de solidez y que prosiga los esfuerzos para colmar las lagunas en materia de rendición de cuentas; toma nota de las acciones emprendidas por la Comisión a raíz de las recomendaciones del TCE sobre las deficiencias identificables de los sistemas de control e información de algunos Estados miembros;	miembros de los hitos específicos de auditoría y control añadidos a los planes nacionales de recuperación y resiliencia que carecían de solidez y que prosiga los esfuerzos para colmar las lagunas en materia de rendición de cuentas; toma nota de las acciones emprendidas por la Comisión a raíz de las recomendaciones del TCE sobre las deficiencias identificables de los sistemas de control e información de algunos Estados miembros; ***insta a la Comisión a que adopte medidas decisivas y rápidas siempre que sea necesario y a que haga pleno uso de las disposiciones del Reglamento del MRR si persisten las deficiencias en los sistemas de control de los Estados miembros;***
	Or. en

Enmienda 96
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 31 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	31 bis. Observa con gran preocupación que el Informe Especial n.º 14/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo haya constatado que las repercusiones climáticas del gasto ecológico en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) podría haberse sobrestimado en hasta 34 500 millones EUR y que algunos proyectos tengan un impacto mínimo en la transición energética o incluso causen perjuicios al medio ambiente, aumentando al mismo tiempo el riesgo de fraude;
	Or. en

Enmienda 97
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 31 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	31 ter. Pide que se establezcan criterios claros y mensurables para las inversiones ecológicas en el marco del presupuesto de la Unión y del MRR, a fin de garantizar que solo reciban financiación proyectos con beneficios medioambientales y económicos significativos y demostrados, mejorando así la responsabilidad y la sostenibilidad a largo plazo, al tiempo que se reduce el riesgo de fraude;

Or. en

Enmienda 98
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
32. Observa que, en el caso del MRR en 2023, el informe PIF de 2023 indica el número de casos de presunto fraude notificados por la Comisión (15) y el número de auditorías (13, frente a las 16 realizadas en 2022), pero no incluye el número preocupante de investigaciones de la Fiscalía Europea (233 investigaciones referidas a programas nacionales de recuperación y resiliencia, con una pérdida financiera estimada de 1 860 millones EUR); manifiesta su preocupación por ***los análisis que sugieren el*** posible ***crecimiento exponencial*** del número de casos de fraude, corrupción, doble financiación y conflictos de intereses en los próximos años***, lo que podría significar que los efectos de los planes***	32. Observa que, en el caso del MRR en 2023, el informe PIF de 2023 indica el número de casos de presunto fraude notificados por la Comisión (15) y el número de auditorías (13, frente a las 16 realizadas en 2022), pero no incluye el número preocupante de investigaciones de la Fiscalía Europea (233 investigaciones referidas a programas nacionales de recuperación y resiliencia, con una pérdida financiera estimada de 1 860 millones EUR); manifiesta su preocupación por ***un*** posible ***aumento*** del número de casos de fraude, corrupción, doble financiación y conflictos de intereses en los próximos años ***e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que actúen rápidamente para garantizar la buena***

nacionales de recuperación y resiliencia fueron en vano;	***gestión y la distribución equitativa de los fondos del MRR***;

Or. en

Enmienda 99
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 32 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 bis. Pide a la Comisión que introduzca la notificación obligatoria del fraude a través del Sistema de Gestión de Irregularidades (IMS) para todos los casos relacionados con el MRR, garantizando que las irregularidades y el fraude que afectan a los fondos del MRR se registren y supervisen sistemáticamente; observa con preocupación la falta de transparencia en la notificación del fraude relacionado con fondos del MRR e insiste en que todos los Estados miembros cumplan las obligaciones de notificación normalizadas;

Or. en

Enmienda 100
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik, Vlad Vasile-Voiculescu

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Reitera que la transparencia desempeña un papel fundamental a la hora de sacar a la luz tramas fraudulentas y disuadir a los defraudadores; reitera su descontento con la interpretación aprobada	35. Reitera que la transparencia desempeña un papel fundamental a la hora de sacar a la luz tramas fraudulentas y disuadir a los defraudadores; reitera su descontento con la interpretación aprobada

por la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR; rechaza la interpretación incompleta y engañosa de la Comisión[24]; observa que, incluso según las directrices de la Comisión[25], el «perceptor final» es la «entidad última» que recibe fondos por una medida del MRR, y que los perceptores iniciales o intermediarios de la financiación (por ejemplo, ministerios u organismos que simplemente distribuyen los fondos) no deben considerarse la «entidad última»; pide de nuevo a la Comisión que solicite a los Estados miembros que faciliten información sobre el «perceptor final» o «entidad última» y que no acepten de los Estados miembros ninguna información sobre «perceptores de segundo nivel» que no esté en consonancia con el acuerdo entre los colegisladores;

[24] Respuestas de la Comisión al Informe Especial del TCE, de 2 de septiembre de 2024, titulado «La absorción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Sigue avanzando aunque con retraso y persisten los riesgos en la finalización de las medidas y, por tanto, en la consecución de los objetivos del Mecanismo», página 4.

[25] Comunicación de la Comisión titulada «Orientación sobre los planes de recuperación y resiliencia» (C(2024) 4618).

por la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR; rechaza la interpretación incompleta y engañosa de la Comisión[24]; observa que, incluso según las directrices de la Comisión[25], el «perceptor final» es la «entidad última» que recibe fondos por una medida del MRR, y que los perceptores iniciales o intermediarios de la financiación (por ejemplo, ministerios u organismos que simplemente distribuyen los fondos) no deben considerarse la «entidad última»; pide de nuevo a la Comisión que solicite a los Estados miembros que faciliten información sobre el «perceptor final» o «entidad última» y que no acepten de los Estados miembros ninguna información sobre «perceptores de segundo nivel» que no esté en consonancia con el acuerdo entre los colegisladores; ***pide a la Comisión que revise sus orientaciones para presentar casos y ejemplos que puedan aclarar la disposición y constituir términos de referencia sólidos para las autoridades nacionales, de manera que se respalde un nivel adecuado de transparencia y una interpretación homogénea en todos los Estados miembros;***

[24] Respuestas de la Comisión al Informe Especial del TCE, de 2 de septiembre de 2024, titulado «La absorción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Sigue avanzando aunque con retraso y persisten los riesgos en la finalización de las medidas y, por tanto, en la consecución de los objetivos del Mecanismo», página 4.

[25] Comunicación de la Comisión titulada «Orientación sobre los planes de recuperación y resiliencia» (C(2024) 4618).

Or. en

Enmienda 101
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Reitera que la transparencia desempeña un papel fundamental a la hora de sacar a la luz tramas fraudulentas y disuadir a los defraudadores; reitera su descontento con la interpretación aprobada por la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR; rechaza la interpretación incompleta y engañosa de la Comisión[24]; observa que, incluso según las directrices de la Comisión[25], el «perceptor final» es la «entidad última» que recibe fondos por una medida del MRR, y que los perceptores iniciales o intermediarios de la financiación (por ejemplo, ministerios u organismos que simplemente distribuyen los fondos) no deben considerarse la «entidad última»; pide de nuevo a la Comisión que solicite a los Estados miembros que faciliten información sobre el «perceptor final» o «entidad última» y que no acepten de los Estados miembros ninguna información sobre «perceptores de segundo nivel» que no esté en consonancia con el acuerdo entre los colegisladores;	35. Reitera que la transparencia desempeña un papel fundamental a la hora de sacar a la luz tramas fraudulentas y disuadir a los defraudadores; reitera su descontento con la interpretación aprobada por la Comisión del concepto de «perceptor final» en el marco del MRR; rechaza la interpretación incompleta y engañosa de la Comisión[24]; observa que, incluso según las directrices de la Comisión[25], el «perceptor final» es la «entidad última» que recibe fondos por una medida del MRR, y que los perceptores iniciales o intermediarios de la financiación (por ejemplo, ministerios u organismos que simplemente distribuyen los fondos) no deben considerarse la «entidad última»; pide de nuevo a la Comisión que solicite a los Estados miembros que faciliten información sobre el «perceptor final» o «entidad última» y que no acepten de los Estados miembros ninguna información sobre «perceptores de segundo nivel» que no esté en consonancia con el acuerdo entre los colegisladores; ***subraya que, si la Comisión sigue negándose a asegurar una total transparencia, el Parlamento debe considerar todas las medidas disponibles para garantizar el cumplimiento, incluidas acciones legales;***
[24] Respuestas de la Comisión al Informe Especial del TCE, de 2 de septiembre de 2024, titulado «La absorción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Sigue avanzando aunque con retraso y persisten los riesgos en la finalización de las medidas y, por tanto, en la consecución de los objetivos del Mecanismo», página 4.	[24] Respuestas de la Comisión al Informe Especial del TCE, de 2 de septiembre de 2024, titulado «La absorción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Sigue avanzando aunque con retraso y persisten los riesgos en la finalización de las medidas y, por tanto, en la consecución de los objetivos del Mecanismo», página 4.

[25] Comunicación de la Comisión titulada «Orientación sobre los planes de recuperación y resiliencia» (C(2024) 4618).

[25] Comunicación de la Comisión titulada «Orientación sobre los planes de recuperación y resiliencia» (C(2024) 4618).

Or. en

Enmienda 102
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 39 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	39 bis. Pide a la Comisión que garantice que las lecciones aprendidas del diseño y la aplicación del MRR, incluidas las recomendaciones que le hayan dirigido el Tribunal de Cuentas Europeo y el Parlamento Europeo, se tengan en cuenta en los futuros instrumentos de financiación de la Unión, en particular en el marco financiero plurianual posterior a 2027;

Or. en

Enmienda 103
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 39 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	39 bis. Manifiesta su preocupación por el coste de los intereses que supone el reembolso del plan de recuperación tras la COVID-19 «Cueste lo que cueste» negociado por Bruselas con un tipo de interés variable, habida cuenta del aumento de los tipos de interés y del endeudamiento ya masivo de algunos países europeos;

Or. fr

Enmienda 104
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 39 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	39 ter. Pide a los servicios de lucha contra el fraude que investiguen si las deficiencias jurídicas de los contratos «gigantes» negociados por la Comisión se deben a la falta de competencia o a la malevolencia
	(condiciones que no permiten a los Estados «salir» del contrato Pfizer, inmunidad de los laboratorios en caso de efectos secundarios, préstamo masivo con tipo de interés variable justo antes del aumento de los tipos de interés);

Or. fr

Enmienda 105
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 39 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	39 bis. Subraya que las deficiencias detectadas en la aplicación del MRR, incluidos los riesgos de fraude, la doble financiación y la falta de transparencia, deben servir de lección para los futuros marcos financieros de la Unión; se opone a cualquier reproducción del modelo del MRR en su forma actual y subraya que toda futura financiación basada en el rendimiento debe ir acompañada de salvaguardias, requisitos de transparencia

y mecanismos de prevención del fraude mucho más sólidos para garantizar la buena gestión de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 106
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Acoge con satisfacción el acuerdo político alcanzado en relación con el texto propuesto para la versión refundida del Reglamento Financiero; considera que ampliar el ámbito de aplicación del EDES a la gestión compartida y adoptar una base jurídica para utilizar ARACHNE como modelo para una herramienta de extracción de datos y puntuación de riesgos de toda la Unión reforzará la protección de los intereses financieros de la UE;	40. Acoge con satisfacción el acuerdo político alcanzado en relación con el texto propuesto para la versión refundida del Reglamento Financiero; considera que ampliar el ámbito de aplicación del EDES a la gestión compartida y adoptar una base jurídica para utilizar ARACHNE como modelo para una herramienta de extracción de datos y puntuación de riesgos de toda la Unión reforzará la protección de los intereses financieros de la UE; ***recuerda los llamamientos realizados en informes anteriores para garantizar que todos los Estados miembros utilicen herramientas de extracción de datos, especialmente Arachne, para asegurar unas normas de notificación oportuna y diligente;***

Or. en

Enmienda 107
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 43 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	43 bis. Reconoce que el aprovechamiento de una economía basada en datos y en

tiempo real tiene ventajas significativas para la protección de los intereses financieros de la Unión, a la vez que reduce la carga administrativa para las autoridades públicas y las empresas que actúan y comercian a nivel transfronterizo dentro de la Unión; pide a la Unión y a los Estados miembros que mejoren la eficacia del intercambio de datos mediante la creación de un ecosistema digital que permita una circulación fluida, segura y en tiempo real de datos normalizados, estructurados y legibles por máquina entre las empresas y las autoridades públicas, en particular las administraciones tributarias nacionales, con vistas a limitar las posibilidades de fraude y evasión fiscal;

Or. en

Enmienda 108
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 43 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	43 bis. Insta a la Comisión Europea a que establezca un mecanismo normalizado de auditoría de la IA para detectar información financiera fraudulenta generada por inteligencia artificial, de forma que se garantice que no puedan aprovecharse los sistemas automatizados para falsificar registros financieros, tergiversar transacciones o manipular solicitudes de financiación de la Unión;

Or. en

Enmienda 109
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 44 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	44 bis. Pide la integración de sistemas de detección del fraude impulsados por IA, incluidos algoritmos de seguimiento financiero en tiempo real, en las instituciones de la Unión y las unidades de lucha contra el fraude de los Estados miembros; destaca que la IA debe aprovecharse para detectar el fraude de manera proactiva, en particular en sectores de alto riesgo, como la contratación pública y la distribución de ayuda financiera;

Or. en

Enmienda 110
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 45

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
45. Considera que la digitalización ofrece oportunidades de mejoras tangibles en cuanto a la gobernanza de la red de lucha contra el fraude, y que, al facilitar la comunicación y la accesibilidad, contribuye a mejorar la notificación, permitiendo así una mejor comprensión de los obstáculos que persisten y una respuesta más oportuna y exhaustiva por parte de los responsables de la toma de decisiones y los colegisladores;	45. Considera que la digitalización ofrece oportunidades de mejoras tangibles en cuanto a la gobernanza de la red de lucha contra el fraude, y que, al facilitar la comunicación y la accesibilidad, contribuye a mejorar la notificación, permitiendo así una mejor comprensión de los obstáculos que persisten y una respuesta más oportuna y exhaustiva por parte de los responsables de la toma de decisiones y los colegisladores; ***subraya la necesidad de garantizar unos niveles suficientes de conocimientos especializados entre el personal de las estructuras nacionales de coordinación de la lucha contra el fraude; acoge con satisfacción que más de la mitad de los Estados miembros hayan adoptado medidas para detectar y abordar la***

escasez de capacidades en el ámbito de la digitalización, en particular la falta de información y de acceso a datos sobre esta última; anima a los Estados miembros y a los agentes de la arquitectura de lucha contra el fraude a que sigan subsanando la escasez de capacidades a través de medidas que impliquen, entre otras cosas, el intercambio de conocimientos, la formación y la ampliación de los conocimientos técnicos y las capacidades en el ámbito de la digitalización;

Or. en

Enmienda 111
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 46

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
46. Celebra los esfuerzos de muchos componentes de la arquitectura de la lucha contra el fraude para evaluar y seguir desarrollando las opciones que ofrecen la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para determinar y detectar irregularidades y buscar mejoras de eficiencia tanto en el análisis como en las tareas administrativas clásicas; reitera que la evaluación humana debe seguir siendo la característica fundamental de todo proceso; añade que la IA tiene el potencial de transformar por completo la lucha contra el fraude, al permitir el análisis rápido de grandes conjuntos de datos, y al mejorar la detección del fraude y la determinación de los patrones de fraude; recuerda que el éxito del uso de la IA depende de una colaboración eficaz entre todas las partes interesadas y de la disponibilidad de datos de alta calidad, apoyándose en un uso eficaz de ARACHNE; insta a la Comisión a que trabaje para desarrollar la IA en Europa a fin de defender la soberanía de	46. Celebra los esfuerzos de muchos componentes de la arquitectura de la lucha contra el fraude para evaluar y seguir desarrollando las opciones que ofrecen la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para determinar y detectar irregularidades y buscar mejoras de eficiencia tanto en el análisis como en las tareas administrativas clásicas; reitera que la evaluación humana debe seguir siendo la característica fundamental de todo proceso; añade que la IA tiene el potencial de transformar por completo la lucha contra el fraude, al permitir el análisis rápido de grandes conjuntos de datos, y al mejorar la detección del fraude y la determinación de los patrones de fraude; recuerda que el éxito del uso de la IA depende de una colaboración eficaz entre todas las partes interesadas y de la disponibilidad de datos de alta calidad, apoyándose en un uso eficaz de ARACHNE; insta a la Comisión a que trabaje para desarrollar la IA en Europa a fin de defender la soberanía de

los datos y garantizar una protección sólida de estos, en consonancia con los principios expuestos en el Reglamento de Inteligencia Artificial[29] y en el Reglamento General de Protección de Datos[30] (RGPD); pide a todos los actores de la lucha contra el fraude que refuercen su cooperación a fin de aprovechar el uso de la IA de manera eficaz y responsable en la lucha contra el fraude;

los datos y garantizar una protección sólida de estos, en consonancia con los principios expuestos en el Reglamento de Inteligencia Artificial[29] y en el Reglamento General de Protección de Datos[30] (RGPD); pide a todos los actores de la lucha contra el fraude que refuercen su cooperación a fin de aprovechar el uso de la IA de manera eficaz y responsable en la lucha contra el fraude; ***reconoce la importancia que la OLAF atribuye al tema de la digitalización, desde el uso de la IA hasta la mejora de la calidad y la exhaustividad de los datos intercambiados con los Estados miembros; acoge con satisfacción, a este respecto, el papel central desempeñado por la OLAF a través de sus acciones estratégicas, incluidas las recomendaciones de los informes PIF anuales, los diálogos bilaterales estructurados con los Estados miembros, la revisión del plan de acción sobre la Estrategia de Lucha contra el Fraude y las conferencias centradas en estos temas;***

[29] Reglamento (UE) 2024/1689, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj.

[30] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj).

[29] Reglamento (UE) 2024/1689, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj.

[30] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj).

Or. en

Enmienda 112
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 46

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
46. Celebra los esfuerzos de muchos componentes de la arquitectura de la lucha contra el fraude para evaluar y seguir desarrollando las opciones que ofrecen la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para determinar y detectar irregularidades y buscar mejoras de eficiencia tanto en el análisis como en las tareas administrativas clásicas; reitera que la evaluación humana debe seguir siendo la característica fundamental de todo proceso; añade que la IA tiene el potencial de transformar por completo la lucha contra el fraude, al permitir el análisis rápido de grandes conjuntos de datos, y al mejorar la detección del fraude y la determinación de los patrones de fraude; recuerda que el éxito del uso de la IA depende de una colaboración eficaz entre todas las partes interesadas y de la disponibilidad de datos de alta calidad, apoyándose en un uso eficaz de ARACHNE; insta a la Comisión a que trabaje para desarrollar la IA en Europa a fin de defender la soberanía de los datos y garantizar una protección sólida de estos, en consonancia con los principios expuestos en el Reglamento de Inteligencia Artificial[29] y en el Reglamento General de Protección de Datos[30] (RGPD); pide a todos los actores de la lucha contra el fraude que refuercen su cooperación a fin de aprovechar el uso de la IA de manera eficaz y responsable en la lucha contra el fraude;	46. Celebra los esfuerzos de muchos componentes de la arquitectura de la lucha contra el fraude para evaluar y seguir desarrollando las opciones que ofrecen la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para determinar y detectar irregularidades y buscar mejoras de eficiencia tanto en el análisis como en las tareas administrativas clásicas; reitera que la evaluación humana debe seguir siendo la característica fundamental de todo proceso; añade que la IA tiene el potencial de transformar por completo la lucha contra el fraude, al permitir el análisis rápido de grandes conjuntos de datos, y al mejorar la detección del fraude y la determinación de los patrones de fraude; recuerda que el éxito del uso de la IA depende de una colaboración eficaz entre todas las partes interesadas y de la disponibilidad de datos de alta calidad, apoyándose en un uso eficaz de ARACHNE; insta a la Comisión a que trabaje para desarrollar la IA en Europa a fin de defender la soberanía de los datos y garantizar una protección sólida de estos, en consonancia con los principios expuestos en el Reglamento de Inteligencia Artificial[29] y en el Reglamento General de Protección de Datos[30] (RGPD); pide a todos los actores de la lucha contra el fraude que refuercen su cooperación a fin de aprovechar el uso de la IA de manera eficaz y responsable en la lucha contra el fraude; ***pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que apliquen medidas estrictas de transparencia y auditoría en las herramientas de detección del fraude***

basadas en la IA para evitar el sesgo, la manipulación algorítmica y el uso indebido en los sistemas de supervisión financiera; insta a que se elaboren directrices éticas en materia de IA para las instituciones de lucha contra el fraude a fin de garantizar la rendición de cuentas;

[29] Reglamento (UE) 2024/1689, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj.

[30] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj).

[29] Reglamento (UE) 2024/1689, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj.

[30] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj).

Or. en

Enmienda 113
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 46 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	46 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren la inteligencia artificial y el análisis de datos en los sistemas de detección del fraude,

garantizando la interoperabilidad entre las bases de datos nacionales y de la Unión, al tiempo que mantienen garantías sólidas en materia de protección de datos; pide, además, una iniciativa específica a escala de la Unión para desarrollar mecanismos de detección del fraude impulsados por la IA dentro de la OLAF, la Fiscalía Europea y Europol, a fin de aumentar la eficiencia en el seguimiento y la prevención de delitos financieros contra el presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 114
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 46 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	46 bis. Pide a la Comisión que dé prioridad a la investigación y a las medidas políticas para luchar contra las actividades fraudulentas posibilitadas por la inteligencia artificial, incluidas las tecnologías de ultrafalsificación y las campañas de desinformación impulsadas por la IA, que podrían comprometer los mecanismos financieros y de lucha contra el fraude; reconoce el riesgo creciente de que se utilicen contenidos generados por IA para manipular los procesos de contratación pública, las operaciones financieras y las pruebas en las investigaciones de fraude;

Or. en

Enmienda 115
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución

Apartado 46 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	46 ter. Pide a la Comisión que proponga disposiciones jurídicas y sanciones más estrictas para las entidades que utilicen la inteligencia artificial para cometer o facilitar el fraude financiero, incluidos los mecanismos de blanqueo de capitales impulsados por la IA, la falsificación de contratos y la usurpación de identidad digital en los procesos de contratación pública;

Or. en

Enmienda 116
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 47 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	47 bis. Recomienda la creación de un grupo de trabajo a escala de la Unión compuesto por representantes de la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol y las unidades nacionales de lucha contra el fraude, prestando especial atención a las amenazas de fraude digital, incluidas las tecnologías de ultrafalsificación, los documentos falsos generados por la IA y el fraude en la identidad sintética; subraya que este grupo de trabajo debe desarrollar y compartir las mejores prácticas con los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 117
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución

Apartado 47

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
47. Subraya que la arquitectura de la Unión para luchar contra el fraude es una arquitectura institucional compuesta diseñada para detectar, prevenir y combatir el fraude y otras formas de conducta indebida que afectan a los intereses financieros de la Unión, basada en una red de cooperación a varios niveles en la que el primero (la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol, Eurojust, la ALBC, la Comisión, el TCE y el Banco Europeo de Inversiones —BEI—) se basa en la cooperación horizontal entre las instituciones, órganos y organismos de la Unión, mientras que los demás niveles se basan en relaciones verticales entre las autoridades de la Unión y nacionales, y entre las autoridades de la Unión y las organizaciones internacionales; señala que dicha arquitectura ha evolucionado a lo largo de los años a través de una serie de decisiones autónomas que han dado lugar a una innovadora red de entidades; subraya que sus actividades coordinadas en los últimos años han generado una experiencia valiosa que debe tenerse en cuenta al revisar en el futuro la normativa pertinente; destaca que, con la creación de la Fiscalía Europea, se creó la primera autoridad europea encargada de la persecución del delito, que se suma a la actividad de investigación que lleva a cabo la OLAF, y que las lecciones aprendidas en los primeros años de su actividad operativa deben integrarse adecuadamente en el marco legislativo para poder aprovechar plenamente las herramientas y los recursos disponibles;	47. Subraya que la arquitectura de la Unión para luchar contra el fraude es una arquitectura institucional compuesta diseñada para detectar, prevenir y combatir el fraude y otras formas de conducta indebida que afectan a los intereses financieros de la Unión, basada en una red de cooperación a varios niveles en la que el primero (la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol, Eurojust, la ALBC, la Comisión, el TCE y el Banco Europeo de Inversiones —BEI—) se basa en la cooperación horizontal entre las instituciones, órganos y organismos de la Unión, mientras que los demás niveles se basan en relaciones verticales entre las autoridades de la Unión y nacionales, y entre las autoridades de la Unión y las organizaciones internacionales; señala que dicha arquitectura ha evolucionado a lo largo de los años a través de una serie de decisiones autónomas que han dado lugar a una innovadora red de entidades; subraya que sus actividades coordinadas en los últimos años han generado una experiencia valiosa que debe tenerse en cuenta al revisar en el futuro la normativa pertinente; destaca que, con la creación de la Fiscalía Europea, se creó la primera autoridad europea encargada de la persecución del delito, que se suma a la actividad de investigación que lleva a cabo la OLAF, y que las lecciones aprendidas en los primeros años de su actividad operativa deben integrarse adecuadamente en el marco legislativo para poder aprovechar plenamente las herramientas y los recursos disponibles; ***destaca la importancia de unos mandatos claros entre las distintas instituciones, órganos y organismos de la Unión para reducir al mínimo el riesgo de solapamiento y duplicación, garantizando así la eficiencia del funcionamiento de la arquitectura de lucha contra el fraude;***

Or. en

Enmienda 118
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 47

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
47. Subraya que la arquitectura de la Unión para luchar contra el fraude es una arquitectura institucional compuesta diseñada para detectar, prevenir y combatir el fraude y otras formas de conducta indebida que afectan a los intereses financieros de la Unión, basada en una red de cooperación a varios niveles en la que el primero (la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol, Eurojust, la ALBC, la Comisión, el TCE y el Banco Europeo de Inversiones —BEI—) se basa en la cooperación horizontal entre las instituciones, órganos y organismos de la Unión, mientras que los demás niveles se basan en relaciones verticales entre las autoridades de la Unión y nacionales, y entre las autoridades de la Unión y las organizaciones internacionales; señala que dicha arquitectura ha evolucionado a lo largo de los años a través de una serie de decisiones autónomas que han dado lugar a una innovadora red de entidades; subraya que sus actividades coordinadas en los últimos años han generado una experiencia valiosa que debe tenerse en cuenta al revisar en el futuro la normativa pertinente; destaca que, con la creación de la Fiscalía Europea, se creó la primera autoridad europea encargada de la persecución del delito, ***que se suma a la actividad de investigación que lleva a cabo la OLAF***, y que las lecciones aprendidas en los primeros años de su actividad operativa deben integrarse adecuadamente en el marco legislativo para poder aprovechar plenamente las herramientas y los recursos disponibles;	47. Subraya que la arquitectura de la Unión para luchar contra el fraude es una arquitectura institucional compuesta diseñada para detectar, prevenir y combatir el fraude y otras formas de conducta indebida que afectan a los intereses financieros de la Unión, basada en una red de cooperación a varios niveles en la que el primero (la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol, Eurojust, la ALBC, la Comisión, el TCE y el Banco Europeo de Inversiones —BEI—) se basa en la cooperación horizontal entre las instituciones, órganos y organismos de la Unión, mientras que los demás niveles se basan en relaciones verticales entre las autoridades de la Unión y nacionales, y entre las autoridades de la Unión y las organizaciones internacionales; señala que dicha arquitectura ha evolucionado a lo largo de los años a través de una serie de decisiones autónomas que han dado lugar a una innovadora red de entidades; subraya que sus actividades coordinadas en los últimos años han generado una experiencia valiosa que debe tenerse en cuenta al revisar en el futuro la normativa pertinente; destaca que, con la creación de la Fiscalía Europea, se creó la primera autoridad europea encargada de la persecución del delito, ***lo que facilita unas investigaciones y acciones penales rápidas y directas***, y que las lecciones aprendidas en los primeros años de su actividad operativa deben integrarse adecuadamente en el marco legislativo para poder aprovechar plenamente las herramientas y los recursos disponibles;

Or. en

Enmienda 119
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 49 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	49 bis. Subraya la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y hace hincapié en que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho es crucial para garantizar que los Estados miembros sigan respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en determinados Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que garantice una aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando los Estados miembros infrinjan los principios del Estado de Derecho y ello afecte o amenace con afectar a los intereses financieros de la Unión; insiste, además, en la necesidad de garantizar la coherencia entre los distintos instrumentos a la hora de evaluar la situación del Estado de Derecho en los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 120
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 51

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024, constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; recuerda a la Comisión que deben utilizarse eficazmente instrumentos eficaces para impulsar el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE;	51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024, constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; recuerda a la Comisión que deben utilizarse eficazmente instrumentos eficaces para impulsar el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE; ***destaca, a este respecto, que el nuevo Reglamento Financiero introduce una condicionalidad de los valores del artículo 2 del TUE y pide a la Comisión que empiece a aplicarla, en particular en los casos en que ya se hayan incoado procedimientos de infracción contra un Estado miembro por violaciones de los valores del artículo 2 del TUE, ya que esto constituye un claro reconocimiento de una infracción continuada que también podría afectar a la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión;***
	Or. en

Enmienda 121
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 51

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024, constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; ***recuerda a la Comisión que deben utilizarse eficazmente instrumentos eficaces para impulsar el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE;***	51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024, constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe;

Or. fr

Enmienda 122
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 51

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024,	51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024,

constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; recuerda a la Comisión ***que deben utilizarse eficazmente*** instrumentos eficaces para ***impulsar*** el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE;

constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; recuerda a la Comisión ***los*** instrumentos eficaces ***a su disposición*** para ***salvaguardar*** el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE***, y espera que haga pleno uso de todos ellos; subraya que los contribuyentes deben poder confiar en que los fondos comunes de la Unión se utilicen de manera adecuada y responsable***;

Or. en

Enmienda 123
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 51

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024, constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la	51. Observa que el cuarto informe de la Comisión de 2023 sobre el Estado de Derecho, adoptado en febrero de 2024, constituye un seguimiento de las recomendaciones del informe sobre el Estado de Derecho del año anterior; reconoce que, en la lucha contra la

corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; recuerda a la Comisión que deben utilizarse eficazmente instrumentos eficaces para impulsar el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE;	corrupción, varios Estados miembros han actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales o bien han iniciado su revisión, mientras que otros han reformado el Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción; observa que, para muchos Estados miembros, el principal obstáculo a la lucha contra la corrupción son los recursos limitados de que disponen las fiscalías; pide a la Comisión que siga alentando y apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para reformar y mejorar la eficacia de los procesos penales y abordar los demás retos señalados en el informe; recuerda a la Comisión que deben utilizarse eficazmente instrumentos eficaces para impulsar el Estado de Derecho, como los procedimientos de infracción, la condicionalidad de la financiación y los procedimientos del artículo 7 del TUE; ***insta al Consejo a que prosiga el procedimiento del artículo 7 del TUE contra el Gobierno húngaro;***
	Or. en

Enmienda 124
Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 51 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	51 bis. Toma nota de la decisión negativa de la Comisión sobre el levantamiento de la medida en virtud del artículo 2, apartado 2, de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022; espera que la Comisión y el Consejo levanten las medidas adoptadas únicamente cuando se obtengan pruebas de que las medidas correctoras adoptadas por el Gobierno húngaro han demostrado ser eficaces en la práctica y, en particular, que no se ha detectado ninguna regresión respecto a

las medidas ya adoptadas;

Or. en

Enmienda 125
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 51 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	51 bis. Recuerda que, según dispone el Tratado de la Unión Europea, la Unión y sus instituciones respetarán la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a sus estructuras fundamentales, políticas y constitucionales, también en lo referente a la autonomía local y regional;

Or. en

Enmienda 126
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 52

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
52. Hace hincapié en que el respeto del Estado de Derecho, incluida la lucha contra la corrupción, es un factor determinante clave del entorno del mercado único que fomenta la inversión, el crecimiento, el empleo y la innovación, y protege a las pymes y a los agentes económicos que operan a través de las fronteras; subraya que la Comisión es responsable de una verificación rigurosa, como condición para el desembolso de la financiación, del cumplimiento de los hitos relacionados con el Estado de Derecho integrados en los	52. Hace hincapié en que el respeto del Estado de Derecho, incluida la lucha contra la corrupción, es un factor determinante clave del entorno del mercado único que fomenta la inversión, el crecimiento, el empleo y la innovación, y protege a las pymes y a los agentes económicos que operan a través de las fronteras; subraya que la Comisión es responsable de una verificación rigurosa, como condición para el desembolso de la financiación, del cumplimiento de los hitos relacionados con el Estado de Derecho integrados en los

distintos planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros; recuerda que el comisario de Democracia, Justicia, Estado de Derecho y Protección de los Consumidores, en estrecha coordinación con el comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública, nombrado recientemente, es el principal responsable de la plena aplicación del régimen general de condicionalidad; pide a la Comisión que no utilice el «diálogo» con los Estados miembros ni el procedimiento «piloto» como medios sin plazo definido para evitar la incoación de procedimientos por infracción reales; acoge con satisfacción el compromiso del comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública de introducir salvaguardias firmes sobre el Estado de Derecho en el ***próximo MFP***;	distintos planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros; recuerda que el comisario de Democracia, Justicia, Estado de Derecho y Protección de los Consumidores, en estrecha coordinación con el comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública, nombrado recientemente, es el principal responsable de la plena aplicación del régimen general de condicionalidad; pide a la Comisión que no utilice el «diálogo» con los Estados miembros ni el procedimiento «piloto» como medios sin plazo definido para evitar la incoación de procedimientos por infracción reales; acoge con satisfacción ***la declaración de las orientaciones políticas de la Comisión de que el respeto del Estado de Derecho es imprescindible para los fondos de la Unión y*** el compromiso del comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública de introducir salvaguardias sólidas sobre el Estado de Derecho***; pide, a este respecto, a la Comisión que aplique un enfoque integral para el respeto del Estado de Derecho y que presente propuestas para seguir reforzando el conjunto de instrumentos de la Unión relativos al Estado de Derecho con carácter prioritario, incluida una condicionalidad reforzada del Estado de Derecho para los fondos ya*** en el ***actual período de programación***;
	Or. en

Enmienda 127
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 52

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
52. Hace hincapié en que el respeto del Estado de Derecho, incluida la lucha contra	52. Hace hincapié en que el respeto del Estado de Derecho, incluida la lucha contra

la corrupción, es un factor determinante clave del entorno del mercado único que fomenta la inversión, el crecimiento, el empleo y la innovación, y protege a las pymes y a los agentes económicos que operan a través de las fronteras; subraya que la Comisión es responsable de una verificación rigurosa, como condición para el desembolso de la financiación, del cumplimiento de los hitos relacionados con el Estado de Derecho integrados en los distintos planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros; recuerda que el comisario de Democracia, Justicia, Estado de Derecho y Protección de los Consumidores, en estrecha coordinación con el comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública, nombrado recientemente, es el principal responsable de la plena aplicación del régimen general de condicionalidad; pide a la Comisión que no utilice el «diálogo» con los Estados miembros ni el procedimiento «piloto» como medios sin plazo definido para evitar la incoación de procedimientos por infracción reales; acoge con satisfacción el compromiso del comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública de introducir salvaguardias firmes sobre el Estado de Derecho en el próximo MFP;	la corrupción, es un factor determinante clave del entorno del mercado único que fomenta la inversión, el crecimiento, el empleo y la innovación, y protege a las pymes y a los agentes económicos que operan a través de las fronteras; subraya que la Comisión es responsable de una verificación rigurosa, como condición para el desembolso de la financiación, del cumplimiento de los hitos relacionados con el Estado de Derecho integrados en los distintos planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros; recuerda que el comisario de Democracia, Justicia, Estado de Derecho y Protección de los Consumidores, en estrecha coordinación con el comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública, nombrado recientemente, es el principal responsable de la plena aplicación del régimen general de condicionalidad; pide a la Comisión que no utilice el «diálogo» con los Estados miembros ni el procedimiento «piloto» como medios sin plazo definido para evitar la incoación de procedimientos por infracción reales; ***pide, además, a la Comisión que dé prioridad horizontal a las infracciones que afecten a los intereses financieros de la Unión, en particular en relación con la Directiva PIF y el Reglamento sobre la Fiscalía Europea;*** acoge con satisfacción el compromiso del comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública de introducir salvaguardias firmes sobre el Estado de Derecho en el próximo MFP;
	Or. en

Enmienda 128
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 52

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
52. Hace hincapié en que el respeto del Estado de Derecho, incluida la lucha contra la corrupción, es un factor determinante clave del entorno del mercado único que fomenta la inversión, el crecimiento, el empleo y la innovación, y protege a las pymes y a los agentes económicos que operan a través de las fronteras; subraya que la Comisión es responsable de una verificación rigurosa, como condición para el desembolso de la financiación, del cumplimiento de los hitos relacionados con el Estado de Derecho integrados en los distintos planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros; recuerda que el comisario de Democracia, Justicia, Estado de Derecho y Protección de los Consumidores, en estrecha coordinación con el comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública, nombrado recientemente, es el principal responsable de la plena aplicación del régimen general de condicionalidad; pide a la Comisión que no utilice el «diálogo» con los Estados miembros ni el procedimiento «piloto» como medios sin plazo definido para evitar la incoación de procedimientos por infracción reales; ***acoge con satisfacción el compromiso del comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública de introducir salvaguardias firmes sobre el Estado de Derecho en el próximo MFP;***	52. Hace hincapié en que el respeto del Estado de Derecho, incluida la lucha contra la corrupción, es un factor determinante clave del entorno del mercado único que fomenta la inversión, el crecimiento, el empleo y la innovación, y protege a las pymes y a los agentes económicos que operan a través de las fronteras; subraya que la Comisión es responsable de una verificación rigurosa, como condición para el desembolso de la financiación, del cumplimiento de los hitos relacionados con el Estado de Derecho integrados en los distintos planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros; recuerda que el comisario de Democracia, Justicia, Estado de Derecho y Protección de los Consumidores, en estrecha coordinación con el comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública, nombrado recientemente, es el principal responsable de la plena aplicación del régimen general de condicionalidad; pide a la Comisión que no utilice el «diálogo» con los Estados miembros ni el procedimiento «piloto» como medios sin plazo definido para evitar la incoación de procedimientos por infracción reales;

Or. fr

Enmienda 129
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 52 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

52 bis. Considera que debe reforzarse aún más la protección de los valores comunes de la Unión recogidos en el artículo 2 del TUE actualmente incluidos en el Reglamento sobre disposiciones comunes; pide a la Comisión que estudie cómo podría desarrollarse un mecanismo equivalente a las condiciones favorables horizontales como característica general en todos los ámbitos del presupuesto de la Unión, con vistas a vincular una gama más amplia de políticas a todos los valores establecidos en el artículo 2 del TUE; pide a la Comisión que examine posibles maneras de vincular la financiación a las condiciones del Estado de Derecho y la finalización de las reformas necesarias para garantizar un enfoque integral, aplicadas horizontalmente a todos los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 130
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 52 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	52 bis. Pide a la Comisión que respete siempre la igualdad de los Estados miembros, conceda el mismo trato a todos los Estados miembros y respete su soberanía y su identidad nacional, inherentes a sus estructuras fundamentales políticas y constitucionales, también en lo referente a la autonomía local y regional;

Or. en

Enmienda 131
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 53

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
53. Sostiene que la corrupción está intrínsecamente vinculada al blanqueo de capitales y que este es uno de los factores más importantes de las actividades ilegales de los delincuentes organizados, ya que les permite transferir el producto de su delito a la economía legal; celebra ***el acuerdo provisional, alcanzado en diciembre de 2023, sobre las funciones, competencias y estructura*** de la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC);	53. Sostiene que la corrupción está intrínsecamente vinculada al blanqueo de capitales y que este es uno de los factores más importantes de las actividades ilegales de los delincuentes organizados, ya que les permite transferir el producto de su delito a la economía legal; ***reconoce que los ordenamientos jurídicos nacionales heterogéneos y la aplicación fragmentada del marco de lucha contra el blanqueo de capitales de la Unión han dificultado la prevención y detección del blanqueo de capitales y la lucha contra él; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del ambicioso paquete legislativo de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LBC/LFT), que unificará las normas nacionales y mejorará así la lucha colectiva contra el blanqueo de capitales en toda la Unión;*** celebra ***la creación*** de la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC); ***considera que el nuevo organismo desempeñará un papel central en el nuevo marco de lucha contra el blanqueo de capitales a través de sus responsabilidades de coordinación y supervisión;***

Or. en

Enmienda 132
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 53 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	53 bis. Recuerda que, según los colegisladores de la Unión, el blanqueo de

capitales y la financiación del terrorismo están intrínsecamente vinculados, y lamenta, en este sentido, la falta de atención a la financiación del terrorismo en los informes de la Fiscalía Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo; pide a estas instituciones que examinen los fondos de la Unión que se canalizan hacia ONG y otras organizaciones que integran organizaciones terroristas, como Hamás, incluida la financiación de la Unión al OOPS;

Or. en

Enmienda 133
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 54

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
54. Comparte la opinión de que el acuerdo político de 7 de diciembre de 2023 sobre la refundición del Reglamento Financiero refuerza la protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el ámbito de aplicación del EDES se ha ampliado para abarcar la gestión compartida y directa, y para proporcionar nuevos motivos de exclusión; acoge con satisfacción la introducción de una base jurídica para una herramienta de puntuación de riesgos y extracción de datos que deberán utilizar todos los Estados miembros en todos los modos de gestión; lamenta que ambas medidas no entren en vigor hasta 2028 y solo a partir del próximo MFP, ***pero entiende que este plazo es necesario para garantizar la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos y permitir a los Estados miembros ajustar sus procedimientos en consecuencia***;	54. Comparte la opinión de que el acuerdo político de 7 de diciembre de 2023 sobre la refundición del Reglamento Financiero refuerza la protección de los intereses financieros de la Unión; señala que el ámbito de aplicación del EDES se ha ampliado para abarcar la gestión compartida y directa, y para proporcionar nuevos motivos de exclusión; acoge con satisfacción la introducción de una base jurídica para una herramienta de puntuación de riesgos y extracción de datos que deberán utilizar todos los Estados miembros en todos los modos de gestión; lamenta que ambas medidas no entren en vigor hasta 2028 y solo a partir del próximo MFP, ***lo que supondrá varios años más sin una transparencia exhaustiva sobre los perceptores finales de los fondos de la Unión y la pérdida de una oportunidad crucial de utilizar estos datos para reforzar las salvaguardias***

contra la corrupción y el fraude;

Or. en

Enmienda 134
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 58 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	58 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que, en la última evaluación intermedia de Hércules III realizada por la Comisión, se hayan detectado aspectos que podrían haber obstaculizado la eficacia del programa, en particular, que las Administraciones de algunos Estados miembros carecían de los recursos necesarios para hacer frente a los requisitos administrativos del programa;

Or. en

Enmienda 135
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 59

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
59. Toma nota de los reiterados llamamientos de la Fiscalía Europea para reforzar la capacidad de detección de los componentes pertinentes de la arquitectura de lucha contra el fraude, y recuerda que, en consonancia con la Estrategia de Lucha contra el Fraude, debe hacerse hincapié en el análisis de datos como herramienta para detectar el fraude; anima a la Comisión a que refuerce el uso del IMS como herramienta para apoyar el análisis de riesgos de los auditores a la hora de	59. Toma nota de los reiterados llamamientos de la Fiscalía Europea para reforzar la capacidad de detección de los componentes pertinentes de la arquitectura de lucha contra el fraude, y recuerda que, en consonancia con la Estrategia de Lucha contra el Fraude, debe hacerse hincapié en el análisis de datos como herramienta para detectar el fraude***; destaca, a este respecto, la importancia de armonizar las definiciones para obtener datos comparables en toda la Unión***; anima a la

preparar las actividades de auditoría; pide a la OLAF que aumente su oferta de formación al personal de la Comisión, incluidos los auditores y los agentes pertinentes en el circuito de flujos financieros;	Comisión a que refuerce el uso del IMS como herramienta para apoyar el análisis de riesgos de los auditores a la hora de preparar las actividades de auditoría; pide a la OLAF que aumente su oferta de formación al personal de la Comisión, incluidos los auditores y los agentes pertinentes en el circuito de flujos financieros;

Or. en

Enmienda 136
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 64

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
64. Señala que la transposición de la Directiva PIF difiere de un Estado miembro a otro, lo que, en algunos casos, afecta al ejercicio transfronterizo de las competencias de la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que garantice la correcta aplicación de la Directiva PIF y que proponga su revisión, sobre la base de la experiencia adquirida;	64. Señala que la transposición de la Directiva PIF difiere de un Estado miembro a otro, lo que, en algunos casos, afecta al ejercicio transfronterizo de las competencias de la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que garantice la correcta aplicación de la Directiva PIF y que proponga su revisión, sobre la base de la experiencia adquirida; ***destaca la necesidad de reforzar la cooperación transfronteriza y los mecanismos de intercambio de datos entre los Estados miembros para luchar contra el fraude basado en la IA, en particular en ámbitos de alto riesgo, como el fraude del IVA, el fraude aduanero y la distribución de ayuda financiera; alienta la creación de un centro común de inteligencia de la Unión para hacer un seguimiento de las actividades fraudulentas de IA en tiempo real;***

Or. en

Enmienda 137

Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Subraya que el artículo 25, apartado 3, del Reglamento sobre la Fiscalía Europea, que desarrolla el ejercicio de las competencias de la Fiscalía Europea en caso de delitos que no atentan contra los intereses financieros inextricablemente vinculados a delitos que sí atentan contra dichos intereses, plantea cuestiones jurídicas y prácticas, y requiere una mayor racionalización a fin de hacer un uso eficaz del marco jurídico de la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que proponga soluciones adecuadas en la próxima revisión del Reglamento sobre la Fiscalía Europea;	65. Subraya que el artículo 25, apartado 3, del Reglamento sobre la Fiscalía Europea, que desarrolla el ejercicio de las competencias de la Fiscalía Europea en caso de delitos que no atentan contra los intereses financieros inextricablemente vinculados a delitos que sí atentan contra dichos intereses, plantea cuestiones jurídicas y prácticas, y requiere una mayor racionalización a fin de hacer un uso eficaz del marco jurídico de la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que proponga soluciones adecuadas en la próxima revisión del Reglamento sobre la Fiscalía Europea***, a fin de reforzar la capacidad de la Fiscalía Europea para investigar la delincuencia organizada transfronteriza***;

Or. en

Enmienda 138
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 66

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
66. Reitera[34] que la Fiscalía Europea desempeña un papel importante en la salvaguardia del Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción en la Unión, y anima a la Comisión a que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea en los informes sobre el Estado de Derecho; pide ***una vez más a los Estados miembros*** que aún no ***lo hayan hecho que se adhieran*** a la Fiscalía Europea;	66. Reitera[34] que la Fiscalía Europea desempeña un papel importante en la salvaguardia del Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción en la Unión, y anima a la Comisión a que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea en los informes sobre el Estado de Derecho; ***acoge con satisfacción la adhesión de Polonia y Suecia a la Fiscalía Europea; observa con aprobación el***

	reciente anuncio de Irlanda sobre su intención de participar; pide ***al Gobierno húngaro, como único Estado miembro*** que aún no ***se ha adherido*** a la Fiscalía Europea ***a pesar de la inexistencia de impedimentos legales o constitucionales, que se adhiera a la Fiscalía Europea sin más demora***; ***recuerda que se ha demostrado un amplio apoyo público a la adhesión de Hungría mediante la recogida de 680 000 firmas a favor de la adhesión a la Fiscalía Europea, lo que subraya una fuerte demanda social de mejores garantías jurídicas contra el fraude y la corrupción que afectan a los intereses financieros de la Unión;***
[34] Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe de la Comisión sobre el Estado de Derecho en 2023 (2023/2113(INI)).	[34] Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe de la Comisión sobre el Estado de Derecho en 2023 (2023/2113(INI)).
	Or. en

Enmienda 139
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 68

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
68. Observa que, en 2023, aumentó la cooperación entre los agentes pertinentes, y que la Fiscalía Europea y Eurojust cooperaban en veintiséis asuntos en curso a finales de 2023; señala que, también en 2023, la Fiscalía Europea y Europol cooperaron eficazmente en diversas cuestiones operativas, y entiende que esta cooperación casi se duplicó en 2023, ya que Europol prestó apoyo en cuarenta y siete asuntos a petición de la Fiscalía Europea;	68. Observa que, en 2023, aumentó la cooperación entre los agentes pertinentes, y que la Fiscalía Europea y Eurojust cooperaban en veintiséis asuntos en curso a finales de 2023; señala que, también en 2023, la Fiscalía Europea y Europol cooperaron eficazmente en diversas cuestiones operativas, y entiende que esta cooperación casi se duplicó en 2023, ya que Europol prestó apoyo en cuarenta y siete asuntos a petición de la Fiscalía Europea; ***pide a la Comisión que solicite que la Fiscalía Europea y Eurojust especifiquen los criterios de eficiencia***

sobre cuya base llevan a cabo sus actividades;

Or. ro

Enmienda 140
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 69

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
69. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la OLAF y de la Fiscalía Europea para fortalecer su cooperación; entiende que ambos organismos intercambian información con el fin de evitar investigaciones paralelas sobre los mismos asuntos, y que, en 2023, la OLAF abrió veintidós investigaciones complementarias y la Fiscalía Europea solicitó cuatro investigaciones de apoyo; es consciente de que las sinergias resultantes del uso de investigaciones complementarias (antiguo artículo 12, letra f), del Reglamento sobre la Fiscalía Europea) y de apoyo a las investigaciones (antiguo artículo 12, letra e), del Reglamento sobre la Fiscalía Europea) no son óptimas; pide a la Comisión que ***entable un diálogo con ambas agencias y que estudie la manera de lograr una mejor coordinación y cooperación, revisando, en caso necesario, su normativa***;	69. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la OLAF y de la Fiscalía Europea para fortalecer su cooperación; entiende que ambos organismos intercambian información con el fin de evitar investigaciones paralelas sobre los mismos asuntos, y que, en 2023, la OLAF abrió veintidós investigaciones complementarias y la Fiscalía Europea solicitó cuatro investigaciones de apoyo; es consciente de que las sinergias resultantes del uso de investigaciones complementarias (antiguo artículo 12, letra f), del Reglamento sobre la Fiscalía Europea) y de apoyo a las investigaciones (antiguo artículo 12, letra e), del Reglamento sobre la Fiscalía Europea) no son óptimas; pide a la Comisión que***, con ocasión de la revisión de sus normativas, aborde las causas jurídicas y operativas de esto***;

Or. en

Enmienda 141
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 69 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	69 bis. Expresa su profunda preocupación por el caso del antiguo director general de la DG MOVE, Henrik Hololei, que, según informaciones de los medios de comunicación, la OLAF comprobó que había aceptado vuelos y regalos de Qatar, al tiempo que dirigía las negociaciones relativas al acuerdo sobre el transporte aéreo entre la Unión y Qatar, y, a cambio, había divulgado información confidencial; lamenta que, a pesar de que la OLAF remitió sus conclusiones a la presidenta de la Comisión en julio de 2024, ni la Fiscalía Europea ni las autoridades belgas competentes parecen haber intervenido en este asunto; pide que se investigue por qué, al parecer, este informe no se ha compartido con las autoridades pertinentes encargadas de la persecución del delito y subraya la necesidad de un enfoque claro y sistemático para garantizar que todos los casos de la OLAF que impliquen posibles infracciones penales pertinentes se remitan rápidamente a la Fiscalía Europea y a las autoridades nacionales competentes; pide a la Comisión que refuerce el marco jurídico y procedimental para evitar este tipo de fallos en el futuro;
	Or. en

Enmienda 142
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 71

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
71. Entiende que la Comisión aún no ha facilitado datos sobre las recuperaciones en beneficio del presupuesto de la Unión a	71. Entiende que la Comisión aún no ha facilitado datos sobre las recuperaciones en beneficio del presupuesto de la Unión a

raíz de las actividades de la Fiscalía Europea notificadas a la Comisión, con arreglo al artículo 103, apartado 2, del Reglamento sobre la Fiscalía Europea; observa que la inmovilización de activos es fundamental para luchar contra la delincuencia que afecta al presupuesto de la Unión***, pero que debe complementarse con*** recuperaciones reales; destaca ***que, hasta la fecha, la diferencia de recuperación entre los importes incautados y los decomisados es significativa (1 500 millones EUR incautados y 60 millones EUR decomisados en 2023) y*** que no se espera que el importe decomisado se reintegre por defecto en el presupuesto de la Unión; observa que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento sobre la Fiscalía Europea, los posibles ingresos derivados de las medidas de embargo y decomiso adoptadas por los fiscales europeos delegados en los Estados miembros deben volver a integrarse en el presupuesto de la Unión y podrían contabilizarse en el presupuesto de la Unión como ingresos no afectados[35]; pide a la Comisión que adopte las disposiciones necesarias con las autoridades nacionales pertinentes para permitir que estos importes entren en el presupuesto de la Unión;

[35] Opinión sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2025: todas las secciones (2024/0176(BUD) – 25.7.2024.

raíz de las actividades de la Fiscalía Europea notificadas a la Comisión, con arreglo al artículo 103, apartado 2, del Reglamento sobre la Fiscalía Europea***, y que este asunto se incluye en la carta de mandato del comisario de Presupuesto, Lucha contra el Fraude y Administración Pública***; observa que la inmovilización de activos es fundamental para luchar contra la delincuencia que afecta al presupuesto de la Unión ***y que se requiere un cierto tiempo para que la inmovilización se convierta en decomisos y*** recuperaciones reales; destaca que no se espera que el importe decomisado se reintegre por defecto en el presupuesto de la Unión; observa que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento sobre la Fiscalía Europea, los posibles ingresos derivados de las medidas de embargo y decomiso adoptadas por los fiscales europeos delegados en los Estados miembros deben volver a integrarse en el presupuesto de la Unión y podrían contabilizarse en el presupuesto de la Unión como ingresos no afectados[35]; pide a la Comisión que adopte las disposiciones necesarias con las autoridades nacionales pertinentes para permitir que estos importes entren en el presupuesto de la Unión;

[35] Opinión sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2025: todas las secciones (2024/0176(BUD) – 25.7.2024.

Or. en

Enmienda 143
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik, Vlad Vasile-Voiculescu

Propuesta de Resolución
Apartado 72

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
72. Señala que los datos sobre recuperaciones efectivas resultantes de las recomendaciones financieras de la OLAF no se publican en el informe anual de la OLAF ni en ningún otro informe oficial de la Comisión; lamenta que solo se faciliten datos agregados y estos se refieran a 2 299 recomendaciones financieras formuladas por la OLAF entre 2012 y 2023 por un importe total de aproximadamente 9 000 millones EUR; observa que el análisis de las cifras disponibles sugiere un margen de mejora considerable; señala que existe una gran diferencia entre los importes que la OLAF recomienda recuperar, el importe constatado como recuperable por los servicios de la Comisión y el importe finalmente recuperado de manera efectiva; manifiesta su preocupación ante los bajos porcentajes de recuperación de gastos indebidos (para las actividades ejecutadas en régimen de gestión compartida e indirecta, el porcentaje es del 34 % y del 11 %, respectivamente, y para la recuperación en régimen de gestión directa solo del ***18*** %); pide a la Comisión que facilite datos con un nivel de detalle adecuado sobre la recuperación y que evalúe las razones del déficit de recuperación;	72. Señala que los datos sobre recuperaciones efectivas resultantes de las recomendaciones financieras de la OLAF no se publican en el informe anual de la OLAF ni en ningún otro informe oficial de la Comisión; lamenta que solo se faciliten datos agregados y estos se refieran a 2 299 recomendaciones financieras formuladas por la OLAF entre 2012 y 2023 por un importe total de aproximadamente 9 000 millones EUR; observa que el análisis de las cifras disponibles sugiere un margen de mejora considerable; señala que existe una gran diferencia entre los importes que la OLAF recomienda recuperar, el importe constatado como recuperable por los servicios de la Comisión y el importe finalmente recuperado de manera efectiva; manifiesta su preocupación ante los bajos porcentajes de recuperación de gastos indebidos (para las actividades ejecutadas en régimen de gestión compartida e indirecta, el porcentaje es del 34 % y del 11 %, respectivamente, y para la recuperación en régimen de gestión directa solo del ***22*** %); pide a la Comisión que facilite datos con un nivel de detalle adecuado sobre la recuperación y que evalúe las razones del déficit de recuperación; ***subraya la necesidad de que la OLAF y la Comisión acuerden y apliquen de manera coherente criterios de evaluación comunes que garanticen una mayor convergencia y claridad, mejorando así la eficiencia y la eficacia de la evaluación de la recuperación financiera.***

Or. en

Enmienda 144
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 72

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
72. Señala que los datos sobre recuperaciones efectivas resultantes de las recomendaciones financieras de la OLAF no se publican en el informe anual de la OLAF ni en ningún otro informe oficial de la Comisión; lamenta que solo se faciliten datos agregados y estos se refieran a 2 299 recomendaciones financieras formuladas por la OLAF entre 2012 y 2023 por un importe total de aproximadamente 9 000 millones EUR; observa que el análisis de las cifras disponibles sugiere un margen de mejora considerable; señala que existe una gran diferencia entre los importes que la OLAF recomienda recuperar, el importe constatado como recuperable por los servicios de la Comisión y el importe finalmente recuperado de manera efectiva; manifiesta su preocupación ante los bajos porcentajes de recuperación de gastos indebidos (para las actividades ejecutadas en régimen de gestión compartida e indirecta, el porcentaje es del 34 % y del 11 %, respectivamente, y para la recuperación en régimen de gestión directa solo del 18 %); pide a la Comisión que facilite datos con un nivel de detalle adecuado sobre la recuperación y que evalúe las razones del déficit de recuperación;	72. Señala que los datos sobre recuperaciones efectivas resultantes de las recomendaciones financieras de la OLAF no se publican en el informe anual de la OLAF ni en ningún otro informe oficial de la Comisión; lamenta que solo se faciliten datos agregados y estos se refieran a 2 299 recomendaciones financieras formuladas por la OLAF entre 2012 y 2023 por un importe total de aproximadamente 9 000 millones EUR; observa que el análisis de las cifras disponibles sugiere un margen de mejora considerable; señala que existe una gran diferencia entre los importes que la OLAF recomienda recuperar, el importe constatado como recuperable por los servicios de la Comisión y el importe finalmente recuperado de manera efectiva; manifiesta su preocupación ante los bajos porcentajes de recuperación de gastos indebidos (para las actividades ejecutadas en régimen de gestión compartida e indirecta, el porcentaje es del 34 % y del 11 %, respectivamente, y para la recuperación en régimen de gestión directa solo del 18 %); pide a la Comisión que facilite datos con un nivel de detalle adecuado sobre la recuperación y que evalúe las razones del déficit de recuperación; ***destaca que la recuperación a raíz de la recomendación de la OLAF y de las investigaciones de la Fiscalía Europea es una medida importante de la eficiencia de la arquitectura de lucha contra el fraude y pide una mayor transparencia a este respecto;***

Or. en

Enmienda 145
Andrey Kovatchev, Sunčana Glavak

Propuesta de Resolución
Apartado 72 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	72 bis. Pide un proceso obligatorio de verificación forense de todas las pruebas digitales presentadas en casos de fraude financiero, que garantice la autenticidad de los documentos y del material de audio y vídeo utilizados en las investigaciones; destaca el creciente riesgo de manipulación de pruebas debido a las ultrafalsificaciones generadas por la IA y a los medios sintéticos;

Or. en

Enmienda 146
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 76

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
76. Celebra la participación de Suecia y Polonia en la Fiscalía Europea, ***anunciada*** en 2024; insiste en que los Estados miembros que aún no participan deben hacerlo sin demora y pide a la Comisión que incentive la participación en la Fiscalía Europea a través de medidas positivas;	76. Celebra la participación de Suecia y Polonia en la Fiscalía Europea, ***decidida*** en 2024***, así como el objetivo del nuevo Gobierno irlandés de adherirse a la Fiscalía Europea***; insiste en que los Estados miembros que aún no participan deben hacerlo sin demora y pide a la Comisión que incentive la participación en la Fiscalía Europea a través de medidas positivas;

Or. en

Enmienda 147
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 77 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

77 bis. Destaca la importancia de dedicar esfuerzos a la prevención del fraude, que, como primer paso del ciclo de lucha contra el fraude, tiene el potencial de garantizar que el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y otros usos indebidos de los fondos no lleguen siquiera a producirse; anima a los Estados miembros a que adopten un enfoque proactivo en la protección de los intereses financieros de la Unión y a que apliquen medidas eficaces en ámbitos como la evaluación de riesgos, la comunicación y el intercambio de información y la formación del personal;

Or. en

Enmienda 148
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 77 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	77 ter. Subraya el papel que desempeñan las autoridades públicas en el fomento de una cultura de tolerancia cero contra el fraude; espera, en este sentido, que las autoridades nacionales, incluidos los Gobiernos, de todos los Estados miembros condenen de manera inequívoca el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y cualquier otro uso indebido de los fondos públicos, dejando claro a los delincuentes que sus acciones no serán toleradas y darán lugar a graves consecuencias;

Or. en

Enmienda 149
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 78

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
78. Sostiene que las estrategias nacionales de lucha contra el fraude (NAFS) son el instrumento más eficaz para la coordinación entre las distintas autoridades nacionales, regionales y sectoriales y las numerosas entidades locales encargadas de las tareas en las que está organizado el ciclo de lucha contra el fraude; observa que, en 2023, veintiuno de los veintisiete Estados miembros comunicaron que disponían de una estrategia de lucha contra el fraude; observa que, de estos veintiuno, solo diez Estados miembros contaban con una estrategia nacional completa de lucha contra el fraude[36] ***y*** lamenta que seis de ellos no dispongan de ninguna estrategia de lucha contra el fraude; lamenta profundamente esta situación muy insatisfactoria;	78. Sostiene que las estrategias nacionales de lucha contra el fraude (NAFS) son el instrumento más eficaz para la coordinación entre las distintas autoridades nacionales, regionales y sectoriales y las numerosas entidades locales encargadas de las tareas en las que está organizado el ciclo de lucha contra el fraude; observa que, en 2023, veintiuno de los veintisiete Estados miembros comunicaron que disponían de una estrategia de lucha contra el fraude; observa que, de estos veintiuno, solo diez Estados miembros contaban con una estrategia nacional completa de lucha contra el fraude[36]***, mientras que once Estados miembros contaban con otros tipos de estrategias de lucha contra el fraude, dirigidas a sectores específicos o múltiples; reconoce que el enfoque adoptado por los Estados miembros en sus estrategias de lucha contra el fraude en la actualidad varía considerablemente;*** lamenta que seis de ellos no dispongan de ninguna estrategia de lucha contra el fraude; lamenta profundamente esta situación muy insatisfactoria;
[36] Entre estas diez NAFS, una no cubre todas las fases del ciclo de lucha contra el fraude, una no tiene una perspectiva plurianual y dos deben actualizarse.	[36] Entre estas diez NAFS, una no cubre todas las fases del ciclo de lucha contra el fraude, una no tiene una perspectiva plurianual y dos deben actualizarse.

Or. en

Enmienda 150
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 78

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
78. Sostiene que las estrategias nacionales de lucha contra el fraude (NAFS) son el instrumento más eficaz para la coordinación entre las distintas autoridades nacionales, regionales y sectoriales y las numerosas entidades locales encargadas de las tareas en las que está organizado el ciclo de lucha contra el fraude; observa que, en 2023, veintiuno de los veintisiete Estados miembros comunicaron que disponían de una estrategia de lucha contra el fraude; observa que, de estos veintiuno, solo diez Estados miembros contaban con una estrategia nacional completa de lucha contra el fraude[36] y lamenta que seis de ellos no dispongan de ninguna estrategia de lucha contra el fraude; lamenta profundamente esta situación muy insatisfactoria;	78. Sostiene que las estrategias nacionales de lucha contra el fraude (NAFS) son el instrumento más eficaz para la coordinación entre las distintas autoridades nacionales, regionales y sectoriales y las numerosas entidades locales encargadas de las tareas en las que está organizado el ciclo de lucha contra el fraude; observa que, en 2023, veintiuno de los veintisiete Estados miembros comunicaron que disponían de una estrategia de lucha contra el fraude; observa que, de estos veintiuno, solo diez Estados miembros contaban con una estrategia nacional completa de lucha contra el fraude[36] y lamenta que seis de ellos no dispongan de ninguna estrategia de lucha contra el fraude; lamenta profundamente esta situación muy insatisfactoria***, que compromete la integridad del gasto de la Unión y socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la Unión***;
[36] Entre estas diez NAFS, una no cubre todas las fases del ciclo de lucha contra el fraude, una no tiene una perspectiva plurianual y dos deben actualizarse.	[36] Entre estas diez NAFS, una no cubre todas las fases del ciclo de lucha contra el fraude, una no tiene una perspectiva plurianual y dos deben actualizarse.

Or. en

Enmienda 151
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 81

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
81. Reitera que los denunciantes de irregularidades desempeñan un papel clave a la hora de impulsar la detección, la investigación y el enjuiciamiento del	81. Reitera que los denunciantes de irregularidades desempeñan un papel clave a la hora de impulsar la detección, la investigación y el enjuiciamiento del

fraude; entiende que, a finales de 2023, veinticuatro Estados miembros habían adoptado legislación nacional para transponer la Directiva sobre denunciantes de irregularidades y declararon que su transposición estaba completa; lamenta, no obstante, que en marzo de 2023, tras analizar las medidas nacionales adoptadas, la Comisión se viera obligada a llevar a seis Estados miembros ante el TJUE por no transponer la Directiva y no notificar las medidas de transposición, pidiendo al Tribunal que impusiera sanciones financieras; manifiesta su preocupación por los nuevos procedimientos de infracción[37] en curso contra otros seis Estados miembros; pide a la Comisión que intensifique el seguimiento de las medidas nacionales de transposición e informe al Parlamento en consecuencia;	fraude; entiende que, a finales de 2023, veinticuatro Estados miembros habían adoptado legislación nacional para transponer la Directiva sobre denunciantes de irregularidades y declararon que su transposición estaba completa; lamenta, no obstante, que en marzo de 2023, tras analizar las medidas nacionales adoptadas, la Comisión se viera obligada a llevar a seis Estados miembros ante el TJUE por no transponer la Directiva y no notificar las medidas de transposición, pidiendo al Tribunal que impusiera sanciones financieras; manifiesta su preocupación por los nuevos procedimientos de infracción[37] en curso contra otros seis Estados miembros; pide a la Comisión que intensifique el seguimiento de las medidas nacionales de transposición e informe al Parlamento en consecuencia; ***hace hincapié en que el propio Parlamento también debe garantizar urgentemente la correcta transposición de la Directiva, como confirma la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de septiembre de 2024, que concluyó que el marco actual del Parlamento no ofrece una protección equilibrada y eficaz contra las represalias; pide al Parlamento que adopte inmediatamente unas normas sólidas, en consonancia con la Directiva, para proteger a los denunciantes de irregularidades dentro de su propia institución;***
[37] COM(2024)0269 de 3 de julio de 2024.	[37] COM(2024)0269 de 3 de julio de 2024.

Or. en

Enmienda 152
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 81 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	81 bis. Pide la creación de un Fondo de Protección de los Denunciantes de la Unión que proporcione apoyo financiero y jurídico a las personas que expongan fraudes que afecten a los intereses financieros de la Unión; destaca que los denunciantes de irregularidades desempeñan un papel clave a la hora de impulsar la detección, la investigación y el enjuiciamiento del fraude, y que deben establecerse mecanismos de protección adecuados; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen la transposición plena y rápida de la Directiva sobre la protección de denunciantes, también dentro del propio marco institucional del Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 153
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 81 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	81 bis. Subraya el papel central que desempeñan los medios de comunicación y el periodismo de investigación en la lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y otros usos indebidos de los fondos públicos; considera que proteger a los medios de comunicación de la presión y la influencia políticas es fundamental para salvaguardar la independencia de los medios y su papel de vigilante de la democracia y de la buena gestión de los fondos públicos;

Or. en

Enmienda 154
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 84

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
84. Acoge con satisfacción la respuesta de la Comisión a su llamamiento para aumentar el seguimiento y el control de los fondos dentro del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional en el marco de la ayuda a terceros países, así como a través de la Comunicación Conjunta con el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad[38]; valora positivamente los esfuerzos continuos de la Comisión por garantizar que las medidas de lucha contra la corrupción se integren en los instrumentos de acción exterior de la Unión; reitera su recomendación de suspender el apoyo presupuestario y liberar fondos a países no pertenecientes a la UE, incluidos los países candidatos, en los que es evidente que las autoridades no toman medidas reales contra la corrupción generalizada, sin poner en peligro el apoyo a la población civil;	84. Acoge con satisfacción la respuesta de la Comisión a su llamamiento para aumentar el seguimiento y el control de los fondos dentro del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional en el marco de la ayuda a terceros países, así como a través de la Comunicación Conjunta con el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad[38]; valora positivamente los esfuerzos continuos de la Comisión por garantizar que las medidas de lucha contra la corrupción se integren en los instrumentos de acción exterior de la Unión; reitera su recomendación de suspender el apoyo presupuestario y liberar fondos a países no pertenecientes a la UE, incluidos los países candidatos, en los que es evidente que las autoridades no toman medidas reales contra la corrupción generalizada, sin poner en peligro el apoyo a la población civil; ***hace hincapié en que el respeto y el compromiso con la promoción de los valores de la Unión es una condición previa esencial para todos los socios que aspiran a adherirse a la Unión; reitera que la adhesión a la Unión es un proceso basado en los méritos por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos y del cumplimiento de los criterios de Copenhague; considera que, al aplicar el método reforzado para la ampliación, debe prestarse especial atención a las reformas fundamentales y debe aplicarse una condicionalidad equitativa y rigurosa, así como la reversibilidad en caso de retrocesos; considera que deben utilizarse***

herramientas adecuadas para garantizar que los países candidatos demuestren un cumplimiento concreto y sostenible del Estado de Derecho, los principios democráticos y los derechos fundamentales, tanto antes como después de su adhesión a la Unión;

[38] JOIN(2023)0012 de 3 de mayo de 2023.

[38] JOIN(2023)0012 de 3 de mayo de 2023.

Or. en

Enmienda 155
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 84 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	84 bis. Subraya que la Unión es el mayor proveedor de ayuda exterior a los palestinos, por un importe indicativo de 1 360 millones EUR para el período 2021-2024, y que, el 18 de noviembre de 2024, la Unión Europea desembolsó más ayuda financiera de emergencia a corto plazo a la AP por un total de 110 millones EUR en subvenciones a través del mecanismo PEGASE para pagar los salarios y pensiones de los funcionarios de Cisjordania[6 bis] y garantizar la prestación de servicios esenciales, y condena que este dinero se haya utilizado para pagar los salarios de funcionarios que enseñan y producen material educativo antisemita y violento; pide que la financiación de la Unión para la reconstrucción de Gaza solo comience una vez que se hayan liberado todos los rehenes tomados por Hamás; pide que esta financiación se reparta entre socios de confianza que no tengan conexiones con organizaciones terroristas; denuncia firmemente la vulneración de los valores de la Unión en el material educativo utilizado y redactado

por la AP y el OOPS que contribuyó a permitir el ataque del 7 de octubre; insta a la Comisión a que adopte medidas inmediatas para garantizar que la AP y el OOPS eliminen todos los materiales educativos y contenidos que no cumplan las normas de la Unesco, en particular los que promueven el antisemitismo, incitan a la violencia, difunden discursos de odio o glorifican el terrorismo[7 bis], en consonancia con las recomendaciones del informe de las Naciones Unidas sobre las vulneraciones de la neutralidad del OOPS;

[6 bis] https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/news/european-commission-and-palestinian-authority-agree-emergency-financial-support-and-principles-2024-07-19_en.

[7 bis] Dalal al-Mughrabi, autora de la masacre de la carretera costera de 1978, es celebrada en una detallada lectura de comprensión en árabe de diez páginas que la exalta a ella y al acto terrorista como «heroísmo», mientras que se hace referencia a la masacre como «inmortal» en «el corazón y la mente» de los palestinos. Se invita a los alumnos del quinto curso escolar a seguir sus pasos y a verla como modelo (Quinto curso, vol. 2, 2023, pp. 51-61). En un capítulo que glorifica a los mártires palestinos, se dice que morir es mejor que vivir. Se critica a quienes intentan vivir una vida fructífera y pacífica en lugar de seguir el camino de los mártires. «Beber con gloria el cáliz de la amargura sabe mucho mejor que una larga vida placentera acompañada de humillación» (Lengua árabe, Quinto curso, vol. 1, 2020, p. 15). Un ejercicio de lectura con la letra «h» (hā', □) para los alumnos del primer curso incluye la palabra «shahid» (mártir) en el centro con otras palabras como «hujum» (ataque) y «harab» (huir) (Nuestra hermosa lengua, Primer curso,

vol. 2, 2023, p. 5). La yihad «para la liberación de Palestina» se presenta como una «obligación privada de todos los musulmanes» en una subsección en la que se analizan las prácticas y los deberes que impone la sharía. En las ediciones de 2019 y 2018, el pasaje indicaba que la yihad por Alá era solo una obligación privada de todos los musulmanes; solamente en 2020 se especificó que era para la liberación de Palestina (Educación islámica, Décimo curso, vol. 1, 2023, p. 72). Se anima a las niñas palestinas a matar, morir y enviar a sus hijos a la muerte en un capítulo en el que se analiza el papel de las mujeres en el combate en el momento de la creación del Islam, en particular: la primera mujer martirizada en nombre del Islam; una mujer que apuñaló a un judío hasta la muerte que «fue justamente un ejemplo de una valiente musulmana en defensa de los musulmanes»; y una mujer que alaba a Alá después de que sus cuatro hijos murieran en el campo de batalla mientras realizaban la yihad (Educación islámica, Quinto grado, vol. 2, 2023, pp. 74-79);

Or. en

Enmienda 156
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 84 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	84 ter. Destaca con gran preocupación que más de setenta escuelas de la Autoridad Palestina hayan recibido el nombre de terroristas y colaboradores nazis y honraran a mártires y al martirio; observa con profunda preocupación que, en 2017, una escuela financiada por Bélgica cambiara su nombre por el de la

asesina terrorista Dalal Mughrabi[3 bis];

[3 bis] https://www.jns.org/belgium-suspends-all-support-for-pa-education-for-naming-schools-after-terrorists.

Or. en

Enmienda 157
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 84 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	84 quater. Subraya que el OOPS es la única agencia de las Naciones Unidas para los refugiados dedicada exclusivamente a un grupo de refugiados, los palestinos, y que presta servicios gubernamentales como la educación y la asistencia sanitaria a sus beneficiarios, a diferencia del ACNUR, la agencia de las Naciones Unidas para los refugiados del resto del mundo, que solo proporciona ayuda de emergencia; subraya que funcionarios de catorce Estados miembros de la Unión firmaron una carta en la que acusaban al OOPS de verse comprometido por terroristas de Hamás después de que se revelara que el rehén israelí-británico recientemente liberado por Hamás había sido retenido en instalaciones del OOPS[2 bis];

[2 bis] https://nypost.com/2025/02/03/world-news/eu-leaders-call-for-unrwa-to-disband-after-israeli-british-hostage-says-hamas-held-her-in-their-facilities/?utm_campaign=iphone_nyp&utm_source=pasteboard_app.

Or. en

Enmienda 158
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 84 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	84 quinquies. Hace hincapié con gran preocupación en que la Autoridad Palestina efectuó pagos a cada uno de los 734 terroristas liberados en virtud del acuerdo actual durante su tiempo en prisión, lo que demuestra una vez más que, lamentablemente, los fondos de la UE se utilizan para financiar el terrorismo[10 bis].
	10 bis
	https://x.com/palwatch/status/1886015755495305228?s=48.

Or. en

Enmienda 159
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 85

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
85. Observa que Ucrania seguirá necesitando un apoyo sustancial en el próximo MFP y que, en la perspectiva de un acuerdo de paz sostenible, Ucrania necesitará apoyo para la reconstrucción tras la guerra, entre otros, para los servicios y las reformas de la administración central; considera que los tres pilares del Mecanismo para Ucrania podrían remodelarse en este sentido y que la reconstrucción debe ajustarse a los requisitos previos a la adhesión; insta a la	85. Observa que***, en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra*** Ucrania***, el país*** seguirá necesitando un apoyo sustancial en el ***actual y en el*** próximo MFP y que, en la perspectiva de un acuerdo de paz ***justo y*** sostenible, Ucrania necesitará apoyo para la reconstrucción tras la guerra, entre otros, para los servicios y las reformas de la administración central; considera que los tres pilares del Mecanismo para Ucrania podrían remodelarse en este sentido y que

Comisión a que establezca medidas adecuadas, entre ellas llevar a cabo comprobaciones más exhaustivas, para garantizar que los fondos de la Unión enviados a Ucrania y a países vecinos son objeto de una supervisión adecuada y benefician a las personas que más los necesitan;

la reconstrucción debe ajustarse a los requisitos previos a la adhesión; ***hace hincapié en la estrecha coordinación y cooperación con el mecanismo de coordinación para Ucrania establecido por el G7;*** insta a la ***Unión y a todos los Estados miembros a que aumenten su apoyo a Ucrania, al tiempo que establecen*** medidas adecuadas ***para proteger los intereses financieros de la Unión mediante la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y las irregularidades en el uso de los fondos de la Unión***, entre ellas llevar a cabo comprobaciones más exhaustivas, para garantizar que los fondos de la Unión enviados a Ucrania y a países vecinos son objeto de una supervisión adecuada y benefician a las personas que más los necesitan;

Or. en

Enmienda 160
Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 85

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
85. Observa que ***Ucrania seguirá necesitando un apoyo sustancial*** en el próximo MFP y que, en la perspectiva de un acuerdo de paz sostenible, Ucrania necesitará apoyo para la reconstrucción tras la guerra, entre otros, para los servicios y las reformas de la administración central; considera que los tres pilares del Mecanismo para Ucrania podrían remodelarse en este sentido y que la reconstrucción debe ajustarse a los requisitos previos a la adhesión; insta a la Comisión a que establezca medidas adecuadas, entre ellas llevar a cabo comprobaciones más exhaustivas, para	85. Observa que ***puede ser necesario seguir apoyando a Ucrania*** en el próximo MFP y que, en la perspectiva de un acuerdo de paz sostenible, Ucrania necesitará apoyo para la reconstrucción tras la guerra, entre otros, para los servicios y las reformas de la administración central; considera que los tres pilares del Mecanismo para Ucrania podrían remodelarse en este sentido y que la reconstrucción debe ajustarse a los requisitos previos a la adhesión; insta a la Comisión a que establezca medidas adecuadas, entre ellas llevar a cabo comprobaciones más exhaustivas, para

garantizar que los fondos de la Unión enviados a Ucrania y a países vecinos son objeto de una supervisión adecuada y benefician a las personas que más los necesitan;	garantizar que los fondos de la Unión enviados a Ucrania y a países vecinos son objeto de una supervisión adecuada y benefician a las personas que más los necesitan;

Or. en

Enmienda 161
Julien Sanchez, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 85 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 bis. Expresa su más profunda preocupación por las revelaciones de la prensa europea sobre la concesión de financiación del programa Erasmus+ a la Universidad de Gaziantep (Turquía), cuya dirección ha expresado públicamente su apoyo a Ismaël Haniyeh, líder de Hamás, organización clasificada como terrorista por la Unión Europea; considera que dicha financiación constituye una vulneración inaceptable de los principios y valores de la Unión Europea, que pone en tela de juicio la eficacia de los mecanismos de control de la Comisión en la asignación de los fondos europeos; toma nota de la suspensión de la financiación de 250 000 EUR concedida a esta universidad a raíz de la revelación de este escándalo; lamenta profundamente que haya podido producirse esta situación y pide a la Comisión que publique una lista exhaustiva de la financiación recibida por esta universidad desde su integración en el programa Erasmus+, así como los importes totales comprometidos; pide que se lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre el uso de estos fondos europeos y los criterios de adjudicación, así como que se adopten medidas estrictas e inmediatas para impedir la financiación futura de instituciones que promuevan el

islamismo radical, la discriminación contra las mujeres o cualquier forma de propaganda terrorista; pide a la Comisión que refuerce sus mecanismos de control y condicione el acceso a la financiación de Erasmus+ al estricto respeto de los valores democráticos y los derechos fundamentales de la Unión;

Or. fr

Enmienda 162
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 85 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 bis. Celebra los avances realizados por Ucrania para impulsar las reformas relacionadas con la independencia judicial, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales, a pesar de las difíciles condiciones causadas por la actual guerra de agresión de Rusia; reconoce que estos esfuerzos se reflejan en la encomiable subida de doce puestos de Ucrania en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional de 2023; anima a Ucrania a mantenerse en la senda de las reformas, incluidas las relacionadas con la independencia del poder judicial, la lucha contra la corrupción y la influencia de los oligarcas en la política, la economía y la sociedad en general;

Or. en

Enmienda 163
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución

Apartado 85 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 bis. Observa con preocupación el pico de irregularidades fraudulentas de 19 millones EUR, debido principalmente a una irregularidad detectada en Turquía; pide a la Comisión que ponga fin a la ayuda preadhesión a Turquía y que no incluya a este país en el IAP IV en el marco del nuevo MFP, sino que se redirija a Ucrania;

Or. en

Enmienda 164
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 85 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 bis. Subraya que Ucrania recibió una ayuda sin precedentes de la Unión en los años 2022 y 2023 que asciende a 25 200 millones EUR y que los intereses financieros de la Unión y la protección de los fondos deben asegurarse y garantizarse de la misma manera que dentro de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 165
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 85 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 ter. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por la OLAF y la Fiscalía

Europea para proteger los intereses financieros de la Unión y apoyar a Ucrania en su camino hacia la adhesión; acoge con satisfacción que, en 2023, la OLAF impartiera formación a las autoridades ucranianas de lucha contra el fraude sobre la detección y la lucha contra el fraude y la corrupción, y que fuera capaz de llevar a cabo algunas investigaciones en Ucrania sobre posibles fraudes relacionados con los fondos de la Unión; acoge con satisfacción la firma del acuerdo de trabajo entre la Fiscalía Europea y la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción de Ucrania en 2023, que facilitará la cooperación en la investigación de casos de corrupción;

Or. en

Enmienda 166
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 85 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 ter. Pide a la Comisión un mayor escrutinio y control sobre cómo se utiliza la ayuda a Ucrania y que encuentre más formas de garantizar que los intereses financieros de la Unión estén bien protegidos, a pesar de que los fondos se desembolsan en un entorno de riesgo excepcionalmente elevado y de la incertidumbre que plantea la guerra;

Or. en

Enmienda 167
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 85 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 quater. Acoge con satisfacción que, si bien en 2023 Ucrania siguió defendiéndose de la guerra de agresión de Rusia, la Unión reforzó sus sanciones contra Rusia y Bielorrusia; celebra la introducción de sanciones específicas para proteger la financiación de la Unión, como la prohibición de la participación de nacionales y entidades rusos en contratos públicos en la Unión, restricciones a la financiación de la Unión para entidades rusas de propiedad pública o bajo control público y la prohibición de la prestación de servicios a fideicomisos que tengan vínculos con Rusia; reconoce que, a pesar de las medidas vigentes, es probable que las personas y entidades sujetas a las sanciones contra Rusia encuentren formas de eludir las sanciones de financiación de la Unión y de utilizar los fondos de la Unión para sus propios fines; pide, por tanto, a la Unión y a los Estados miembros que mantengan, refuercen y amplíen la política de sanciones contra Rusia y Bielorrusia;

Or. en

Enmienda 168
Tamás Deutsch, Julien Sanchez, Virginie Joron, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 85 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 quater. Recuerda a la Comisión las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en el sentido de que es fundamental establecer condiciones más estrictas para el apoyo de la Comisión, así como mejorar el sistema de control y publicación de información sobre la base de objetivos claros y específicos, metas e

indicadores predefinidos, en particular en lo que respecta a la lucha contra la corrupción en Ucrania, centrándose en las contribuciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 169
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 85 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 quinquies. Reconoce que los Estados miembros y sus autoridades competentes pertinentes son responsables de la aplicación y el cumplimiento efectivos de las sanciones de la Unión, así como de detectar infracciones e imponer sanciones adecuadas; subraya el papel que desempeñan las autoridades aduaneras y la importancia de su estrecha cooperación para reforzar la ejecución uniforme de las sanciones; acoge con satisfacción, a este respecto, la Iniciativa Aduanera del Báltico;

Or. en

Enmienda 170
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 85 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 quinquies. Hace hincapié en las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en el sentido de que es fundamental establecer condiciones más estrictas en Ucrania a la hora de prestar apoyo institucional a las instituciones

	judiciales, policiales y fiscales, y hacer hincapié en los criterios de integridad y compromiso con la reforma;

Or. en

Enmienda 171
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. Hace hincapié en que la suspensión del apoyo presupuestario en terceros países, incluidos los países candidatos, es una medida adecuada en caso de que no se adopten medidas reales contra la corrupción generalizada; espera que se dé prioridad a la lucha contra la corrupción en las negociaciones de preadhesión y se refuercen las capacidades a través de órganos especializados en la lucha contra la corrupción; ***pide a la Comisión que garantice, también en los casos en que se suspenda la financiación, la asistencia a la población civil, siempre que sea posible, a través de canales alternativos;***	86. Hace hincapié en que la suspensión del apoyo presupuestario en terceros países, incluidos los países candidatos, es una medida adecuada en caso de que no se adopten medidas reales contra la corrupción generalizada; espera que se dé prioridad a la lucha contra la corrupción en las negociaciones de preadhesión y se refuercen las capacidades a través de órganos especializados en la lucha contra la corrupción;

Or. en

Enmienda 172
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 86 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 bis. Subraya la importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales en la lucha contra el fraude; lamenta la falta de cooperación de algunas organizaciones

internacionales a la hora de proporcionar al Tribunal de Cuentas Europeo un acceso completo, ilimitado y oportuno a los documentos necesarios para desempeñar sus funciones; observa que la Comisión ha intensificado la comunicación con las organizaciones internacionales y le pide que redoble sus esfuerzos para garantizar el acceso a toda la documentación solicitada;

Or. en